

# Documentos CEDE

ISSN 1657-7191 edición electrónica

El éxito de la investigación penal de los delitos de secuestro y extorsión bajo el sistema penal mixto: un análisis multivariado

**Elvira María Restrepo**  
**Alfonso Reyes**  
**Álvaro José Moreno**

**23**

OCTUBRE DE 2007

Serie Documentos Cede, 2007-23  
ISSN 1657-7191

Octubre de 2007

© 2007, Universidad de los Andes–Facultad de Economía–Cede  
Carrera 1 No. 18 A – 10, Bloque C.  
Bogotá, D. C., Colombia  
Teléfonos: 3394949- 3394999, extensiones 2400, 2049, 2474  
*infcede@uniandes.edu.co*  
*http://economia.uniandes.edu.co*

Ediciones Uniandes  
Carrera 1 No. 19 – 27, edificio Aulas 6, A. A. 4976  
Bogotá, D. C., Colombia  
Teléfonos: 3394949- 3394999, extensión 2133, Fax: extensión 2158  
*infeduni@uniandes.edu.co*  
*http://ediciones.uniandes.edu.co*

Edición, diseño de cubierta, pre prensa y prensa digital  
Proceditor Ltda.  
Calle 1 No. 27 A – 05  
Bogotá, D. C., Colombia  
Teléfonos: 2204275, 220 4276, Fax: extensión 102  
*proceditor@etb.net.co*

Impreso en Colombia – Printed in Colombia

El contenido de la presente publicación se encuentra protegido por las normas internacionales y nacionales vigentes sobre propiedad intelectual, por tanto su utilización, reproducción, comunicación pública, transformación, distribución, alquiler, préstamo público e importación, total o parcial, en todo o en parte, en formato impreso, digital o en cualquier formato conocido o por conocer, se encuentran prohibidos, y sólo serán lícitos en la medida en que se cuente con la autorización previa y expresa por escrito del autor o titular. Las limitaciones y excepciones al Derecho de Autor, sólo serán aplicables en la medida en que se den dentro de los denominados Usos Honrados (Fair use), estén previa y expresamente establecidas; no causen un grave e injustificado perjuicio a los intereses legítimos del autor o titular, y no atenten contra la normal explotación de la obra.

## **EI ÉXITO DE LA INVESTIGACIÓN PENAL DE LOS DELITOS DE SECUESTRO Y EXTORSIÓN BAJO EL SISTEMA PENAL MIXTO: UN ANÁLISIS MULTIVARIADO**

**ELVIRA MARÍA RESTREPO<sup>†</sup>**  
**ALFONSO REYES<sup>‡</sup>**  
**ÁLVARO JOSÉ MORENO<sup>§</sup>**

### **Resumen**

En el presente documento se analizan y evalúan, desde una perspectiva jurídica, el desarrollo y eficiencia del proceso penal en los delitos de secuestro extorsivo y extorsión en Bogotá y Cundinamarca para el período 1998–2004. A partir de un estudio multivariado, en el que se controla por sesgos de selección, aplicado a información proveniente de 300 expedientes por procesos de secuestro extorsivo y de 594 de extorsión se encuentra que, bajo el sistema penal mixto, es posible identificar variables que tienen impacto en la identificación, acusación y condena de sindicatos por estos delitos. Dichos impactos son positivos o negativos y las magnitudes en las que se presentan varían sustancialmente entre los dos delitos y entre las diferentes etapas del proceso. Estas características sirven de base para adelantar recomendaciones de política criminal orientadas a mejorar el desarrollo del nuevo sistema penal acusatorio, que rige para la región de estudio desde 2005.

**Palabras clave:** Secuestro, extorsión, sistema penal mixto, política criminal, análisis multivariado, modelos de selección.

**Clasificación JEL:** K14, K42, C21, H56.

---

<sup>†</sup> Profesora e investigadora CEDE, Facultad de Economía, Universidad de los Andes, correo electrónico: elrestre@uniandes.edu.co y Visiting Assistant Professor, Department of International Relations, University of Miami: e.restrepo@miami.edu.

<sup>‡</sup> Profesor e investigador, Departamento de Ingeniería Industrial, Universidad de los Andes, correo electrónico: areyes@uniandes.edu.co.

<sup>§</sup> Investigador CEDE, Facultad de Economía, Universidad de los Andes, correo electrónico: almoren@uniandes.edu.co.

# **CLEARANCE IN KIDNAPPING AND EXTORSION UNDER THE MIXED ACCUSATORIAL CRIMINAL SYSTEM: A MULTISTATE ANALYSIS**

## **Abstract**

In this paper we analyze and evaluate the development and efficiency of criminal investigations in Bogotá and Cundinamarca for the period 1998-2004 regarding extortive kidnapping and embezzlement. A multistate analysis controlled by selection bias was applied to 300 criminal cases of extortive kidnapping and 594 of embezzlement. We found that under the former Colombian criminal system it was possible to identify a set of variables that impinge upon the identification of possible perpetrators, their accusation and their conviction through trial. The marginal effects of these variables can be positive or negative, and the magnitude of their impact varies in each crime and in the different stages of the criminal process. The overall analysis leads us to recommend criminal policies toward enhancement of the new accusatorial criminal system adopted in Colombia since 2005.

**Keywords:** Kidnapping, extortion, mixed accusatorial criminal system, criminal policy, multistate analysis, selection models.

**JEL Classification:** K14, K42, C21, H56.

## **Agradecimientos**

Dada la complejidad de esta investigación y la cantidad de personas que trabajaron o colaboraron con la misma queremos agradecer a las 19 personas, además de los autores, que la hicieron posible en sus diferentes etapas. Un agradecimiento muy especial a Santiago Villegas y Camilo Riveros, quienes coordinaron la recolección de la muestra, montaron la base de datos, realizaron entrevistas, analizaron los resultados y participaron activamente en todas las etapas del estudio. También queremos expresar un especial agradecimiento a María Elsa Correal, quien colaboró en la realización de los instrumentos de recolección de información y en la elaboración de las recomendaciones finales; a Diana González, quien coordinó la revisión de expedientes; y a los 14 abogados que ayudaron a recoger la información en la Fiscalía General de la Nación y en los juzgados. Entre los abogados destacamos a Yesid Reyes, quien nos ayudó a dilucidar problemas jurídicos. También a José Osorio quien, además de la labor de recolección, ayudó a analizar los resultados del estudio. Adicionalmente queremos agradecer muy especialmente a los fiscales del sistema penal acusatorio, algunos jueces penales especializados y a todos los investigadores, peritos, y funcionarios de la Fiscalía y de los juzgados, quienes nos ayudaron incondicionalmente y sin cuyos aportes esta investigación no habría podido desarrollarse cabalmente. Finalmente queremos agradecer a Jorge Adriano Moreno y a Sandra Miranda, consultores de la Vicepresidencia de la República, por toda su colaboración en contactar a los actores del sistema y facilitar el proceso de recolección de información para la realización de este estudio.

## 1. Introducción

El presente estudio tiene como objeto analizar y evaluar desde una perspectiva jurídica el desarrollo y eficiencia del proceso penal en los delitos de secuestro extorsivo y extorsión en Bogotá D.C. y Cundinamarca, para el período 1998–2004, con el fin de proponer recomendaciones de política criminal orientadas a mejorar el desarrollo del nuevo sistema penal acusatorio<sup>1</sup> que empezó a instaurarse gradualmente en Colombia desde 2005.

El nivel epidémico alcanzado por el secuestro en el país entre 1997 y 2002<sup>2</sup> y su sostenido descenso desde entonces,<sup>3</sup> así como el continuado incremento de la extorsión para ese mismo período y hasta el año 2004<sup>4</sup> exigen analizar el papel de la justicia penal en la lucha contra estos delitos.

Por ello, en el presente documento se busca aprovechar el período analizado y la introducción de un nuevo sistema penal de corte acusatorio en Bogotá D.C. y Cundinamarca para analizar las fortalezas y debilidades de la justicia penal con miras a maximizar las acciones positivas de la justicia en la lucha contra el secuestro y la extorsión e introducir los correctivos necesarios a nivel de la investigación penal cuando se detecten problemas.

El análisis de la capacidad de respuesta del sistema penal mixto (1998-2004) se hace a partir del comportamiento de las variables procesales<sup>5</sup> en función de las diferentes etapas que integran el proceso penal de acuerdo con la metodología empírica que se explica en detalle en la tercera sección.<sup>6</sup>

Es necesario aclarar que este estudio no es un análisis de impunidad. Para hacer este tipo de análisis se tendrían que conocer no solo todos los ingresos y egresos al sistema judicial de los dos delitos estudiados, es decir, medir el universo de las investigaciones y procesos, sino además diseñar una metodología que permita cuantificar cuáles de estos procesos son responsabilidad del sistema penal y no

---

<sup>1</sup> Para un mejor entendimiento del nuevo sistema acusatorio Colombiano, véanse Uprimny (1995, 1999 y 2001); Díaz Granados (1999); y Corporación Excelencia en la Justicia (2001a).

<sup>2</sup> El nivel más alto en este período fue de 3.572 secuestros en el año 2000, según estadísticas de Fondelibertad, la cifra reportada más alta del mundo para este flagelo.

<sup>3</sup> Las cifras consolidadas de secuestro mostraban la ocurrencia de 687 casos para el año 2006, de los cuales 282 son secuestros extorsivos.

<sup>4</sup> El punto más alto del período fue de 2.347 extorsiones para el año 2004, según estadísticas de Fondelibertad.

<sup>5</sup> Se entiende por variables procesales el conjunto de actuaciones y decisiones de carácter procedimental y probatorio, fundamentadas en la ley, que determinan el desarrollo del proceso penal.

<sup>6</sup> Se quiere aclarar que aunque las recomendaciones surgen del análisis de expedientes en el sistema mixto, los instrumentos de recolección de información fueron diseñados teniendo en cuenta las particularidades del nuevo sistema penal acusatorio, por lo que la mayoría de las recomendaciones son aplicables también a este nuevo sistema penal.

llegan a su conocimiento, pues es claro que existen diferentes tipos de impunidades y que no todas son atribuibles al sistema penal<sup>7</sup>.

Para efectos del análisis se definen tres éxitos en una investigación penal: el primer éxito (Éxito 1) estima la probabilidad de individualizar e identificar al menos a un sindicado en un expediente, esta predicción es importante ya que la identificación de un sindicado constituye un primer éxito de la investigación penal; el segundo éxito (Éxito 2) estima la probabilidad de que al sindicado se le dicte resolución de acusación, lo cual significa que la Fiscalía General de la Nación (FGN), después de la investigación preliminar y de la instrucción, logra recoger pruebas suficientes para acusar al sindicado y así enviar el proceso al juzgado competente; el tercer y último éxito (Éxito 3) estima la probabilidad de que a un sindicado lo condenen mediante una sentencia anticipada u ordinaria, este último éxito representa el éxito total de la investigación penal y del juicio.<sup>8</sup>

Se quiere destacar que un estudio como este es pionero a nivel local, Baldwin (2000) señala que la investigación en justicia penal ha ignorado la realización de estudios de este tipo, es decir, que identifiquen variables utilizando expedientes de delitos juzgados o archivados por el sistema penal. Wellford y Cronin (1999) realizan un estudio pionero en el tema a nivel internacional, al llevar a cabo un análisis de las variables que inciden en el esclarecimiento de 798 investigaciones por homicidio durante 1994 y 1995 en cuatro grandes ciudades de Estados Unidos. El presente trabajo es por ello uno de los pocos en este campo y quizás el único sobre extorsión realizado a la fecha.<sup>9</sup> Adicionalmente, se resalta que un análisis empírico de las variables que inciden en el éxito o fracaso de la investigación penal necesariamente lleva a la posibilidad de formular políticas y recomendaciones legales puntuales para mejorar la investigación penal y con ello optimizar los índices de eficiencia y eficacia de la justicia penal.

Los datos utilizados en el estudio provienen de la revisión de una muestra representativa del universo de procesos para los delitos de secuestro extorsivo y extorsión en Bogotá D.C. y Cundinamarca para el período 1998-2004. La revisión de dicha muestra de procesos se hizo a partir de la recolección de información de las variables que explican los éxitos 1, 2 y 3, clasificadas en diferentes categorías que corresponden a los diferentes módulos incluidos en los instrumentos de

---

<sup>7</sup> Restrepo (2003) y Restrepo y Martínez (2004) proponen una metodología para medir impunidad.

<sup>8</sup> Es importante aclarar que cuando se utilizan los términos fracaso o éxito, éstos deben ser entendidos como éxitos o fracasos desde el punto de vista de la metodología cuantitativa utilizada y no desde el punto de vista de los fines y principios de la administración de justicia. Esto significa que en ningún momento en este documento se propone que una sentencia absolutoria no sea un éxito para la administración de justicia. Precisamente lo que se busca es definir las variables o características del proceso que inciden en la probabilidad de identificar al responsable de estos delitos, sindicarlo, acusarlo y condenarlo.

<sup>9</sup> Un resumen de un análisis relacionado que utiliza una metodología similar a la del presente estudio, para el delito de secuestro extorsivo, puede ser consultado en Restrepo *et al.* (2006).

recolección de información diseñados con base en la estructura de la investigación penal.<sup>10</sup>

Los grandes temas que fueron incluidos en los formularios de recolección de información son:

1. Información general del expediente
2. Características del proceso
3. Los hechos
4. Información sobre el medio utilizado para cometer el ilícito (para los delitos de secuestro extorsivo y de secuestro simple)
5. Datos de las víctimas
6. Datos de las partes
  - a) Datos de los sindicatos
  - b) Datos de los defensores
  - c) Datos de llegada al Juzgado y sentencia de primera instancia
  - d) Datos de segunda instancia
  - e) Actuación del juzgado de ejecución de penas
7. Datos de la investigación
  - a) Inspección al lugar de los hechos (para los delitos de secuestro extorsivo y secuestro simple)
  - b) Información sobre testimonios y declaraciones
  - c) Datos de los medios de comunicación utilizados
  - d) Datos sobre los negociadores y asistencia a la familia o allegados
  - e) Datos sobre lugares identificados
  - f) Datos sobre el operativo de rescate
  - g) Datos sobre el Plan Entrega
8. Datos sobre las pruebas de criminalística
  - a) Pruebas practicadas durante la investigación
  - b) Pruebas y diligencias practicadas a personas durante la investigación
9. Datos sobre los informes de órdenes de batalla.<sup>11</sup>

Es necesario definir tres estrategias empleadas por las autoridades en este tipo de delitos, que van a aparecer recurrentemente a lo largo del documento: el Plan Candado, el Plan Cabina y el Plan Entrega. El Plan Candado es una medida de la Policía Metropolitana para actuar rápidamente en casos de secuestro y consiste en extremar las medidas de vigilancia en las salidas de la ciudad haciendo uso de retenes instalados en las vías de acceso a la ciudad y en ocasiones cerrándolas

---

<sup>10</sup> Los formularios de recolección de información se diseñaron a la luz de los objetivos y alcances de la investigación, además de los requisitos técnicos relativos al diseño muestral y del análisis empírico, a saber: la definición de los universos de estudio; los niveles de desagregación para los cuales se requieren estimaciones separadas; las consideraciones generales sobre la precisión esperada en las estimaciones; el tipo de diseño desarrollado para cada caso; los tamaños de muestra decididos; y los procedimientos de estimación.

<sup>11</sup> Las órdenes de batalla son fuentes de información actualizada permanentemente por el Ejército, la Policía u otras autoridades con datos veraces y contrastados con fuentes de inteligencia estatal que facilitan la identificación de miembros de grupos al margen de la ley (GAML).

por completo con el fin de revisar los vehículos que están saliendo de la ciudad y así lograr ubicar al secuestrado y capturar los delincuentes. El Plan Cabina se utiliza para realizar capturas y aprehensiones en algún lugar desde el que se estén originando comunicaciones por parte de los secuestradores o extorsionistas en estrecha colaboración con las víctimas o familiares de estas. Por último, el Plan Entrega es un operativo que llevan a cabo las autoridades para realizar capturas y aprehensiones o adelantar seguimientos a personas en aquellos casos en que se coordina la entrega de dinero para el pago de un secuestro o extorsión en un lugar específico en coordinación con las víctimas o familiares de la misma.

El documento está dividido en cinco secciones, siendo la primera de ellas esta introducción; la segunda contiene una breve caracterización de los expedientes de investigaciones penales de secuestro extorsivo y extorsión; en la tercera se incluye la descripción de la estrategia empírica que se emplea en el estudio; la cuarta contiene el análisis de los resultados de los modelos econométricos estimados junto con la interpretación de las variables resultantes de dichos modelos; y en la quinta y última sección se concluye y se hacen recomendaciones de política pública y criminal.

## **2. Caracterización de las investigaciones penales de secuestro extorsivo y extorsión**

La muestra de procesos revisados para el delito de secuestro extorsivo está conformada por 300 expedientes archivados de la FGN y de los Juzgados Penales Especializados de Bogotá y Juzgados de Ejecución de Penas de Bogotá; y la de extorsión por 594 expedientes archivados de estas mismas tres instituciones, para un total de 894 procesos. Adicionalmente, de los 300 expedientes revisados para el delito de secuestro extorsivo, se tiene información independiente para 475 sindicados; y de los 594 de extorsión se obtuvo información detallada de 764 individuos sindicados, para un total de 1.239 sindicados por los dos tipos penales.<sup>12</sup>

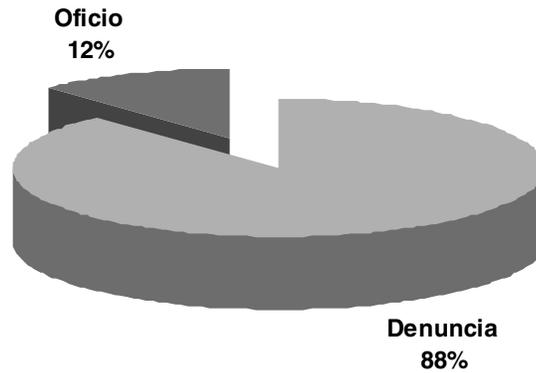
### **2.1 Secuestro Extorsivo**

En el Gráfico 1 se discriminan los procesos según la manera como se iniciaron. Se puede observar que la mayoría de dichos procesos (88%) se inició a partir de una denuncia y el 12% restante de oficio.

---

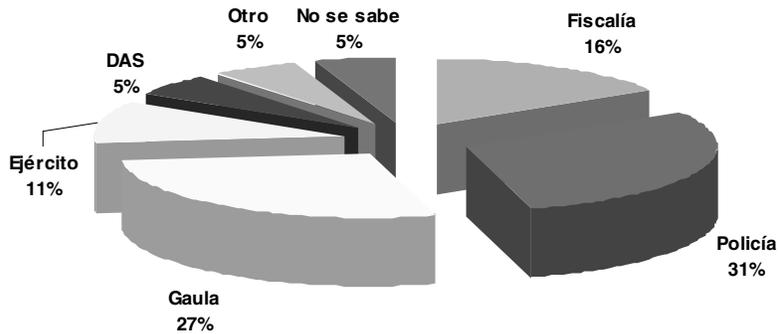
<sup>12</sup> Valga aclarar que la información por número de expedientes es utilizada para llevar a cabo la descripción de las características concernientes a los procesos en general, así como para llevar a cabo el análisis del Éxito 1. Adicionalmente, para hacer la descripción de variables y etapas relacionadas con los sindicados y no con los procesos, la información se amplía porque los procesos pueden tener más de un sindicado y dado que para desarrollar el análisis empírico para analizar los éxitos 2 y 3 resulta imperativo contar con la información por sindicado.

**Gráfico 1. ¿Cómo se inició el proceso?**



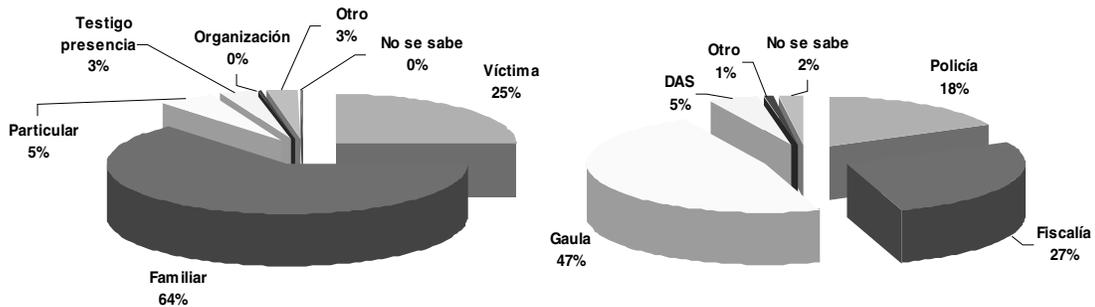
Cuando el proceso se inicia de oficio, la autoridad que los inicia con mayor frecuencia es la Policía (31%), seguida por el Gaula (27%) y por último por la FGN (16%), Gráfico 2.

**Gráfico 2. ¿Qué autoridad inició la investigación?**



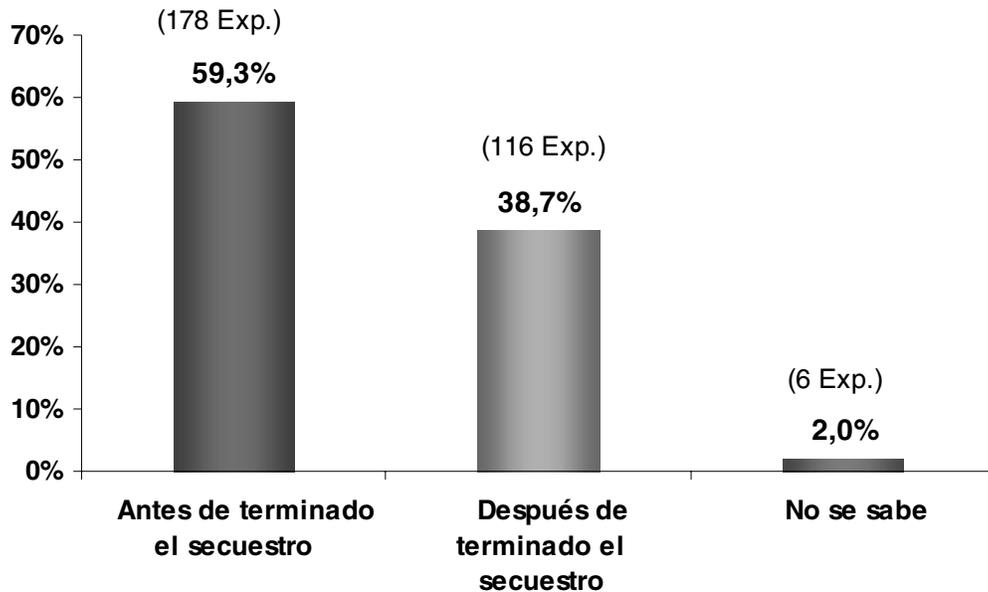
En cuanto a la persona que entabló la denuncia, en el Gráfico 3 se observa que la mayoría de las denuncias fueron realizadas por los familiares de las víctimas (64%), seguidas de una cuarta parte de las denuncias que fueron interpuestas por las propias víctimas. Con respecto a la autoridad ante la cual fue interpuesta la denuncia, se puede observar que cerca de la mitad de estas denuncias se realizaron ante el Gaula, 27% ante la FGN y 18% ante la policía.

**Gráfico 3. ¿Quién denunció y ante qué autoridad?**



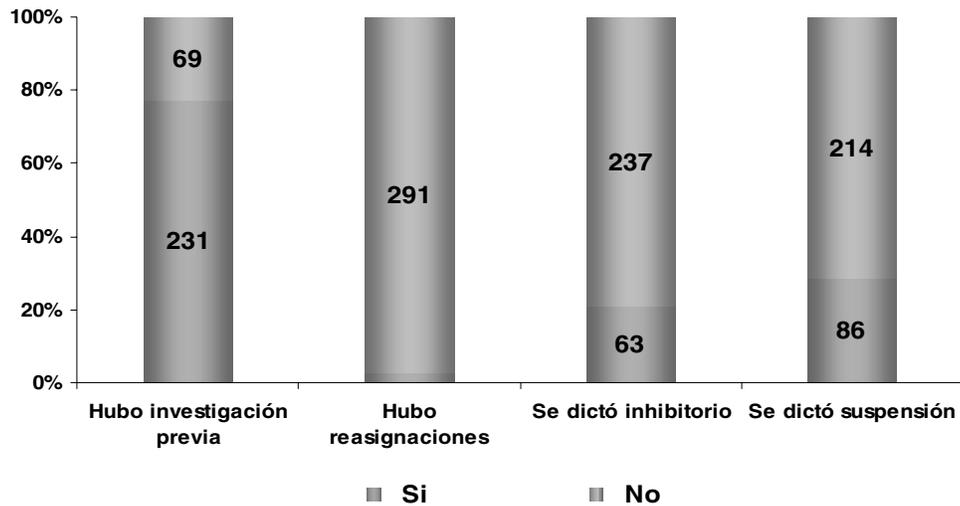
De otro lado, como se verá más adelante, la participación de la víctima es de gran importancia en la investigación y esclarecimiento de estos tipos de delito. En cuanto a la iniciación de los procesos, en el caso del secuestro extorsivo la mayoría de ellos se inicia antes de terminado el secuestro (59,3%), frente a 38,7% de aquellos procesos que se iniciaron después de terminado el secuestro, casos estos últimos en los cuales se da la oportunidad de que la propia víctima participe en el esclarecimiento de su propio secuestro, Gráfico 4.

**Gráfico 4. ¿Cuándo se inició el proceso?**



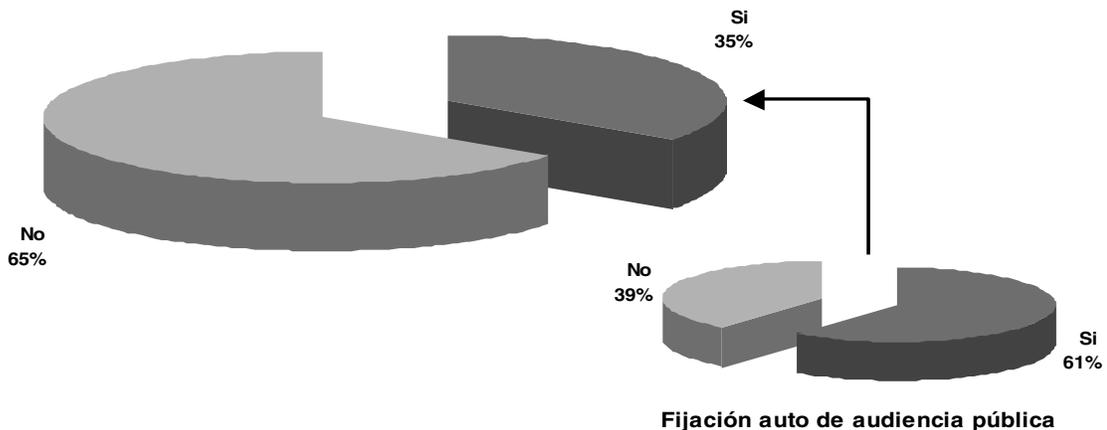
Por su parte, la mayoría de los procesos de secuestro extorsivo tuvieron investigación previa, cerca de 80%, y no hubo reasignaciones tan solo en el 3% de los casos estudiados. De otra parte, el porcentaje de procesos en los cuales se dictó inhibitorio y suspensión son similares: 21% contra 28,6% (Gráfico 5).

**Gráfico 5. ¿Cuáles son las características generales de estos procesos de secuestro extorsivo?**



Por último, los procesos revisados que llegaron a la etapa de juicio son un poco más de la tercera parte. De éstos, en el 61% hubo fijación de auto de audiencia pública. (Gráfico 6).

**Gráfico 6. ¿El expediente llegó al juzgado?**

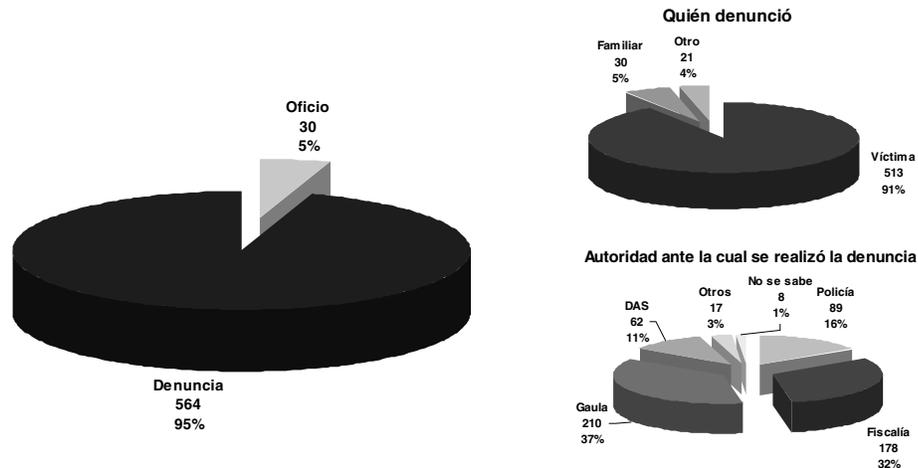


## 2.2 Extorsión

En el gráfico 7 se puede observar que los procesos de extorsión se iniciaron principalmente mediante una denuncia (95%) y sólo el 5% se inició de oficio, lo que equivale a menos de la mitad que en el caso de secuestro extorsivo. Con respecto a las denuncias de extorsión, es importante tener en cuenta que la mayoría del tiempo fue la propia víctima quien la interpuso (91% de los casos) y sólo en 5% de los casos fue interpuesta por un familiar de la víctima, lo cual difiere de lo que ocurre con el secuestro extorsivo por la naturaleza misma de estos dos

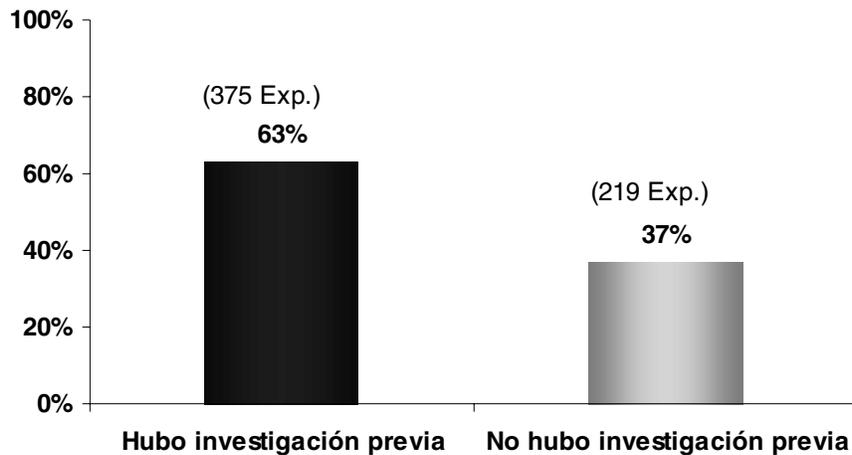
delitos. Por último, las denuncias de extorsión se interpusieron ante el Gaula (37% de los casos), la fiscalía (32%), la policía (16%), el DAS (11%) y ante otras autoridades (3%).

**Gráfico 7. ¿Cómo se inició el proceso?**



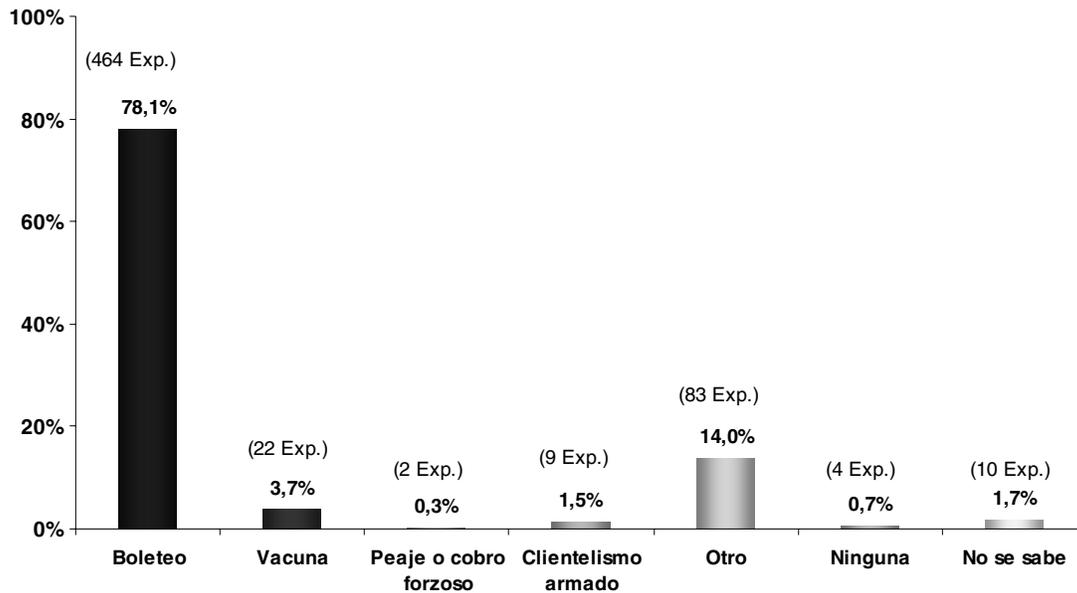
En el caso de la extorsión es interesante resaltar igualmente que en un poco más de la tercera parte de los procesos *no* se llevó a cabo una investigación previa, comparado con el 20% registrado para el caso del secuestro extorsivo (Gráfico 8).

**Gráfico 8. ¿Hubo investigación previa?**



Por último, la extorsión en Colombia presenta diferentes modalidades o *modus operandi* (Gráfico 9). Sobresale el “boleteo” como la modalidad que aparece con mayor frecuencia 78,1%, seguido por la “vacuna” (3,7%), luego por el clientelismo armado (1,5%) y por último, por el “peaje” o cobro forzoso (0,3%).

**Gráfico 9. ¿Cuál fue el *modus operandi*?**



### 3. Metodología empírica

Los instrumentos de recolección de información que se aplicaron a los expedientes de los delitos de secuestro extorsivo y extorsión fueron diseñados para analizar las variables procesales que explican la capacidad actual del sistema penal, con particular énfasis en la FGN y en los juzgados especializados, para aclarar estos dos delitos. El estudio de los componentes de un expediente por estos dos delitos se hizo sistemáticamente buscando identificar todas las variables que pudieran incidir en el éxito o fracaso de la investigación penal a nivel de la FGN. Adicionalmente, en el proceso de análisis se realizaron varias entrevistas con los fiscales especializados y con algunos funcionarios e investigadores.

A partir de la información contenida en la base de datos se plantea una estrategia empírica que sigue, para la primera fase de análisis, la metodología propuesta por Wellford y Cronin (1999), con base en modelos econométricos probit y a partir de análisis multivariados para dichos modelos.<sup>13</sup> Estos son modelos con variables dependientes e independientes dicótomas, es decir, variables que pueden tomar uno de dos valores: 1 y 0.

Esta metodología permite capturar la ocurrencia de un fenómeno específico, por ejemplo al definir la variable dependiente como aquella que busca capturar el hecho de que se llegue a la condena de un sindicado en el Éxito 3, variable que toma 1 como valor en el caso en que sea esta la terminación del proceso.

<sup>13</sup> En la literatura anglosajona este procedimiento se conoce con el nombre de “Stepwise”.

Los modelos bivariados estiman la probabilidad de que se dé un evento específico en cada módulo de los formularios, es decir, en cada etapa del proceso penal. Es así como a partir del análisis de la información registrada en los instrumentos de recolección, módulo por módulo, los modelos permiten determinar cuáles son las variables de cada módulo que se asocian de forma significativa estadísticamente con el fenómeno objeto de estudio. Por lo tanto los modelos pueden expresarse así:

$$y = c + \beta_1 x_1 + \dots + \beta_n x_n + \varepsilon$$

Donde  $y$  es la variable dependiente para cada uno de los modelos a estimar;  $c$  es una constante;  $x_i$ , con  $i=1, \dots, n$  son las variables explicativas del modelo resultantes de la estimación;  $\beta_i$ , con  $i=1, \dots, n$  son los coeficientes estimados para cada una de las variables explicativas y  $\varepsilon$  es un término de error. Por lo tanto si el evento de interés  $i$  está presente en el expediente,  $y$  toma el valor de 1 y si el evento no se encuentra,  $y$  toma el valor de 0.

A partir de estos modelos se busca medir qué variables procesales estadísticamente significativas impactan positiva o negativamente cada uno de los tres éxitos en mención, siendo dichas variables procesales las variables explicativas pertenecientes a los diferentes módulos de los formularios.

Para llevar a cabo las estimaciones, en el análisis multivariado se parte de la construcción de un modelo general en el que se hace una regresión independiente para la variable dependiente con las variables de los diferentes módulos de los formularios en el orden ya mencionado. Es decir, se hacen regresiones independientes para determinar las variables significativas de cada uno de los módulos de la encuesta sobre la probabilidad de que se dé cada uno de los éxitos objeto de estudio y a partir de dichas variables significativas se estima un modelo preliminar que las incluye a todas.

Aquellas variables que en este modelo preliminar pierden su significancia estadística son retiradas del modelo y para tener seguridad de que no se han omitido variables explicativas se hacen regresiones independientes incluyendo en este modelo preliminar cada una de las variables que no se están teniendo en cuenta en el orden de los módulos de los formularios, se incluyen todas las variables de todos los módulos independientemente, sin importar la significancia estadística que arrojaron las mismas previamente, para tener seguridad de que no se está omitiendo ninguna variable explicativa del modelo.

El resultado final de este proceso es un modelo explicativo de la probabilidad de ocurrencia de cierto fenómeno con todas las variables que lo afectan con un nivel de significancia estadística mayor al 90%.

Es importante recordar que para llevar a cabo el análisis empírico de las variables y etapas relacionadas con los sindicatos y no únicamente con los procesos (éxitos 2 y 3), la información se amplía dado que cada proceso revisado tiene un número diferente de sindicatos. De esta forma, la base de datos del delito de secuestro extorsivo por sindicado tiene 475 observaciones y la del de extorsión 764.

La segunda y tercera etapa del análisis tienen en cuenta, para la estimación de los modelos para los éxitos 2 y 3, el posible sesgo que puede presentarse al incluir expedientes que en el Éxito 1 no hayan concluido con la determinación de ningún sindicado, sin antes corregir por parámetros de selección. En ese sentido, se trabaja con el modelo de selección muestral propuesto por Heckman (1979), en los cuales se supone que la acusación (condena) de un sindicado no es independiente de que se haya identificado (acusado) al sindicado, estimándose para ello un modelo en dos etapas. La primera es la que ya se ha explicado para el caso del Éxito 1 mediante un modelo *probit* que analiza la probabilidad de que se llegue a identificar a por lo menos un sindicado en el expediente. En la segunda etapa se estima un modelo *probit* igualmente pero esta vez incorporando una variable que corrige el sesgo introducido por trabajar sólo con los individuos que han sido identificados en el curso de la investigación, sesgo introducido por las variables que han salido como determinantes en que se llegue a dicho éxito.

Por último, se estiman los efectos marginales de los modelos finales para hacer inferencias más precisas sobre las relaciones causales de estos modelos. Por esta razón inicialmente se examina el impacto de las variables significativas obtenidas a partir de las estimaciones econométricas, analizando las causas del impacto, positivo o negativo, que tienen sobre cada uno de los éxitos estudiados y luego se aborda la interpretación de los efectos marginales de aquellas variables que pueden ser objeto de una intervención de política criminal, para cada uno de los modelos finales que explican los éxitos. Las estimaciones correspondientes se presentan en la siguiente sección.

#### **4. Resultados econométricos**

En esta sección se presentan, los resultados del análisis empírico llevado a cabo con base en la información recopilada de la muestra de expedientes de secuestro extorsivo y extorsión, agrupados en las tres definiciones de éxito planteadas en la introducción (sindicar, acusar y condenar).

Es importante mencionar que no todas las variables que resultaron significativas en el análisis econométrico serán objeto de una explicación exhaustiva, ya que si bien son relevantes para el procedimiento matemático de las regresiones, no son pertinentes para las recomendaciones de política pública que se realizarán. Por ello estas variables, exclusivamente estadísticas, presentadas en los cuadros siguientes en la categoría de *variables inherentes al modelo* se incluirán en la regresión y se integrarán el conjunto del análisis pero no serán consideradas de manera independiente. De igual forma, las variables que se agrupan bajo la

categoría de *variables inherentes al expediente*, aunque susceptibles de ser explicadas, tampoco serán abordadas a profundidad por la poca o nula capacidad de injerencia que las autoridades tienen sobre las mismas, lo que hace irrelevante cualquier recomendación al respecto.

Las variables clasificadas bajo la categoría de *variables de intervención*, que a diferencia de las anteriores permiten hacer recomendaciones, se presentan en los cuadros de salida de las regresiones conjuntas en el orden en que se ubican de acuerdo a los módulos que contienen los instrumentos de recolección de información empleados. Adicionalmente, estas variables de intervención se presentan de manera gráfica y en orden descendente de acuerdo a sus respectivos efectos marginales. A partir de dichos resultados, se formulan las recomendaciones que se presentan en la quinta sección y que permiten formular recomendaciones de política pública y criminal.

Nótese que discernir y clasificar las variables del estudio en estas tres categorías es una parte clave del análisis de las correlaciones.

#### **4.1 Secuestro extorsivo**

##### *Éxito 1: Identificar a un sindicado*

En esta sección se analiza el efecto de las características del proceso y de la investigación sobre la probabilidad de individualizar e identificar por lo menos a un sindicado por proceso. El sindicado a alguien significa que la FGN considera que existen suficientes pruebas para vincular penalmente a un sospechoso (iniciando así la etapa de instrucción). En su defecto, la FGN puede dictar resolución inhibitoria o suspensión, lo que en ambos casos suspende temporalmente el proceso en cuestión.<sup>14</sup>

En el Cuadro 1 se incluyen las salidas de las regresiones para todas las variables que resultan estadísticamente significativas para explicar la identificación o individualización de un sindicado (Éxito 1).

---

<sup>14</sup> Muchas veces las suspensiones y los inhibitorios terminan definitivamente los procesos que en la mayoría de los casos se convierten en impunidad penal.

## Cuadro 1. Secuestro extorsivo, Éxito 1: identificar por lo menos a un sindicado

Categoría - variable	Número de expedientes	Coeficiente Efectos marginales
<b>A. Variables inherentes al modelo</b>		
2. Información general del proceso		
En el auto de indagación la conducta se tipificó como secuestro simple consumado	21 7%	0,170 *** (3,22)
7. La investigación		
7.4 Negociadores y asistencia a la familia o allegados		
Se recibieron pruebas de supervivencia del secuestrado	92 31%	-0,180 ** (-2,02)
<b>B. Variables inherentes al expediente</b>		
2. Información general del proceso		
El proceso se inició antes de terminado el secuestro	178 59%	-0,155 ** (-2,42)
3. Información sobre los hechos		
El secuestro ocurrió en la residencia de la víctima, de un familiar o de un allegado	55 18%	0,124 ** (1,90)
Los hechos ocurrieron en Bogotá	134 45%	0,198 *** (3,19)
<b>C. Variables de intervención</b>		
4. Información sobre el medio utilizado para el secuestro		
Se identificó un taxi utilizado para cometer el secuestro	15 5%	0,168 * (2,16)
Se encontró algún vehículo utilizado para cometer el secuestro en el curso de la investigación	41 14%	0,186 ** (2,44)
7. La investigación		
7.1 Inspección al lugar de los hechos		
Se identificaron testigos presenciales en el lugar de los hechos o sus alrededores	111 37%	-0,342 *** (-2,77)
Testimonios de los testigos presenciales	97 32%	0,206 ** (2,22)
Se realizaron retratos hablados en el lugar de los hechos	45 15%	-0,582 *** (-3,27)
7.2 Testimonios y declaraciones		
Testimonios de no allegados de la víctima	157 52%	0,260 *** (4,12)
7.3 Medios de comunicación		
Análisis de grabaciones cuando el medio de comunicación utilizado para la negociación fue teléfono fijo o celular	43 14%	0,207 *** (3,47)
Se identificó el lugar específico desde donde se originaban las comunicaciones	51 17%	0,170 *** (2,67)
7.5 Lugar identificado		
Se hizo allanamiento a algún(os) lugar(es) específico(s) relacionado(s) con el secuestro	25 8%	0,207 *** (3,53)
7.6 Operativo de rescate		
Se realizó operativo de rescate	68 23%	0,269 *** (4,28)
7.7 Plan Entrega		
Se llevó a cabo un operativo para el Plan Entrega	14 5%	0,165 *** (2,58)
8. Pruebas de criminalística		
8.1 Pruebas practicadas durante la investigación		
Análisis de armas	30 10%	0,253 *** (3,99)
8.2 Pruebas y diligencias practicadas a personas durante la investigación		
Retratos hablados diferentes de los de los testigos presenciales	63 21%	-0,264 ** (-2,37)
Reconocimiento en fila	48 16%	0,790 *** (5,43)
9. Informes de órdenes de batalla		
El funcionario tuvo en cuenta la orden de batalla para adoptar la decisión	31 10%	0,177 *** (3,29)

Regresión probit; número de observaciones: 300; estadísticos z entre paréntesis.

\*\*\* Significativa al 99%

\*\* Significativa al 95%

\* Significativa al 90%

### *Variables inherentes al modelo*

En este caso aparecen tres variables de este tipo: la primera tiene que ver con que en el auto de indagación la conducta se tipificó como secuestro simple consumado, la segunda con que se recibieron pruebas de supervivencia del secuestrado. Siendo las dos variables inherentes al modelo no requieren de explicación. La tercera se relaciona con que se haya recibido pruebas de supervivencia del secuestrado.

### *Variables inherentes al expediente*

#### El proceso se inició antes de terminado el secuestro

En el modelo estimado esta variable puede ser entendida como de signo positivo cuando el proceso se inició después de terminado el secuestro. El efecto negativo es por tanto el esperado, ya que la información aportada por la víctima casi siempre facilita la identificación de un sindicado por el contacto que tiene con el secuestrador y otras personas relacionadas con el delito.

#### El secuestro ocurrió en la residencia de la víctima, de un familiar o de un allegado

Esta variable relacionada con el lugar en el que ocurre el hecho muestra que si el secuestro ocurrió en la residencia de la víctima o en la de uno de sus allegados o familiares, existía una mayor probabilidad de identificar a un sindicado. En la residencia existe un menor riesgo de contaminación o destrucción de la evidencia si se contrasta con lugares como el espacio público o un lugar desolado, lo que facilita a la autoridad la recolección de posible material probatorio dejado por los criminales. También se verifica que siendo este el caso, se daría una mayor inmediatez en la reacción de la autoridad y acceso pleno a la escena del crimen (frente a lugares con acceso restringido, con necesidad de permisos u órdenes de registro). La inmediatez del acceso se daría por el interés directo de los familiares o allegados de la víctima en brindar el mayor apoyo posible a las autoridades, mientras que en otras situaciones, como cuando el secuestro se presenta en el espacio público, este interés podría no ser tan claro o las pruebas pueden ser destruidas o alteradas consciente o inconscientemente por quienes tengan acceso al lugar de los hechos antes de la llegada de las autoridades. Igualmente se debe resaltar que tratándose de la residencia de la víctima o la de sus allegados, pueden existir testigos presenciales que podrían haber notado situaciones irregulares y que estarían igualmente interesados en colaborar con la autoridad y otorgar la mayor cantidad de evidencia posible.

#### Los hechos ocurrieron en Bogotá

El efecto positivo que tiene esta variable en las regresiones es esperado dado que se presume que en la ciudad hay mayor inmediatez y rapidez en la reacción de la autoridad y hay una mayor capacidad investigativa y recursos para adelantar las

indagaciones, en comparación con el sector rural (que en la muestra corresponde a pueblos y zonas rurales de Cundinamarca).

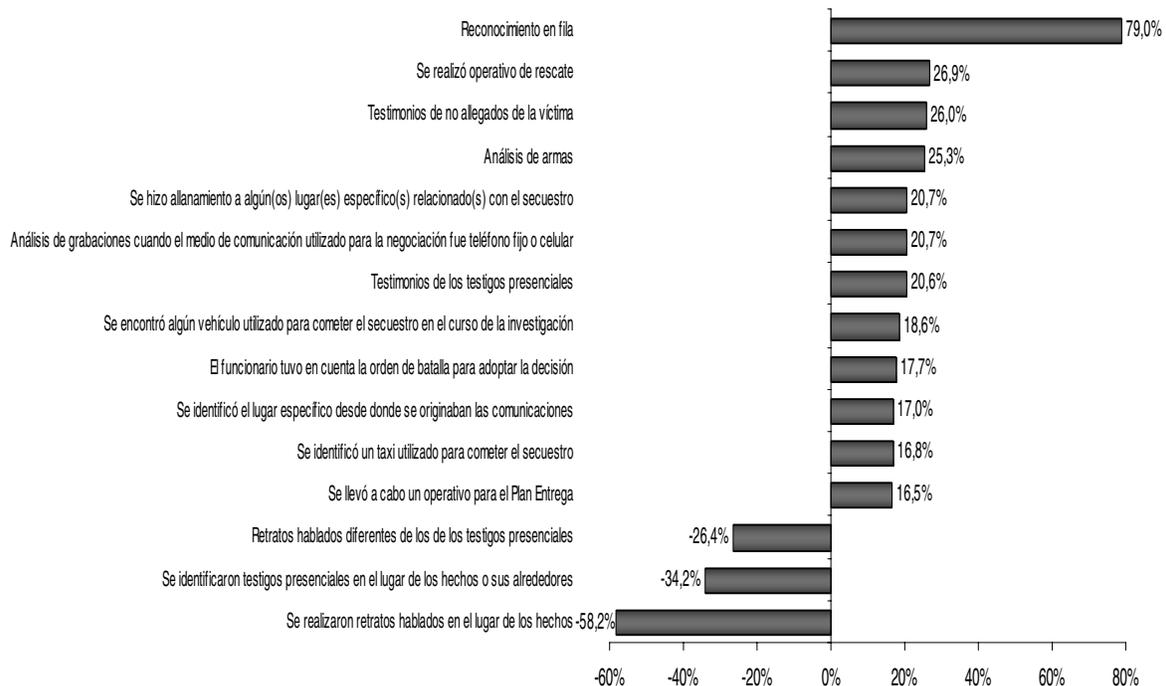
Igualmente se esperaría que dada la cercanía de una comunidad a los lugares donde se desarrolla el delito se facilite la obtención de informaciones relacionadas con el hecho punible dado que vecinos, celadores, transeúntes, conductores, etc. tienen la posibilidad de ser testigos de los pormenores del secuestro. También podría decirse que hay mayor rapidez en la reacción de la comunidad para informar a la autoridad y dar un eventual apoyo.

Finalmente, se considera que el escenario rural es mucho más favorable para los secuestradores ya que es más sencillo esconderse y escabullirse de las autoridades, al igual que es más fácil retener y ocultar al secuestrado, mientras que el escenario urbano maximiza la capacidad de la autoridad, que aparte de tener un ostensible potencial de apoyo de la comunidad, puede aprovechar en su totalidad su capacidad investigativa y operativa.

Hasta este punto se trataron variables sobre las cuales no hay posibilidad de generar políticas públicas. En adelante se discutirán las variables sobre las cuales las autoridades, y muy especialmente la FGN, pueden intervenir para lograr más éxitos en la investigación del secuestro extorsivo.

En el Gráfico 10 se presentan los efectos marginales de las variables denominadas de intervención, es decir, aquellas sobre las que es posible hacer recomendaciones puntuales de política pública o criminal, en la medida en que las autoridades pueden tener control sobre las mismas.

**Gráfico 10. Probabilidad de identificar a por lo menos un sindicado (Éxito 1) en el delito de secuestro extorsivo (efectos marginales)**



### *Variables de intervención*

#### Reconocimiento en fila

La variable reconocimiento en fila exhibe el efecto marginal positivo más pronunciado entre las variables que impactan positivamente la probabilidad de identificar a por lo menos un sindicado. De hecho, de acuerdo al efecto marginal que registra, si todo lo demás permanece constante (*ceteris paribus*) esta variable aumenta en 79% la probabilidad de identificar sindicados. Esto significa que siempre que sea posible debe tratar de practicarse esta diligencia.

No obstante lo anterior, esta es una prueba que en el proceso de recolección de información evidenció varios defectos en su realización, que por un lado afectaban la seguridad y anonimidad de la víctima que adelantaba el reconocimiento y, de otra parte, porque frecuentemente era mal usada por las autoridades dado que daban información previa a la víctima encargada del reconocimiento que podría viciar su selección y con ello ser fácilmente controvertida por la defensa. Quizás por lo anterior esta variable, que aparece como positiva al momento de identificar al responsable (algo que era de esperarse), es negativa para condenar, como se explicará en detalle más adelante.

### Se realizó operativo de rescate

La segunda variable en importancia para la identificación de sindicatos en el delito de secuestro extorsivo es el operativo de rescate. Esta variable impacta positivamente la probabilidad de que se llegue al Éxito 1 en 26,9%, *ceteris paribus*. Este efecto es predecible ya que las autoridades tienen las pruebas muy a la mano y con inmediatez. Además, al implementar el operativo están localizando a alguno de los presuntos responsables del hecho y casi de inmediato se obtiene la identificación de los mismos.

### Testimonios de no allegados de la víctima

Los testimonios de los no allegados a la víctima exhiben un efecto positivo del 26% en la probabilidad de identificar a un sindicato, si dicho procedimiento es llevado a cabo. Esto obedece a que muchos de estos testimonios corresponden a declaraciones de los investigadores encargados de las actividades de interceptación, asesoría a la familia y operativos, por ejemplo, que aportan elementos de convicción para la identificación del presunto responsable de un delito dada la cantidad y la calidad de información que manejan. En estos testimonios en general se destacan sus aportes en cuanto a *modus operandi* de las bandas y pormenores muy detallados de lo sucedido en las negociaciones y operativos.

### Análisis de armas

El hallazgo de un arma es la variable positiva con el cuarto efecto marginal positivo en orden de importancia (25,3%), en la probabilidad de identificar a un sindicato. Al respecto puede comentarse que en las armas queda mucha evidencia de quien las aportó o las usó y por ello la prueba es efectiva para identificar un sindicato.<sup>15</sup>

### Se hizo allanamiento a algún(os) lugar(es) específico(s) relacionado(s) con el secuestro

Los allanamientos presentan un efecto marginal de 20,7%, es decir, que con todo lo demás constante, el hecho de hacer allanamientos incrementa en 20,7% la probabilidad de identificar un sindicato. Esto es plausible en la medida en que un allanamiento aporta tantos elementos de convicción y es tan rico en evidencias y objetos susceptibles de convertirse en medio de prueba, que es muy posible que se logre identificar un responsable.

---

<sup>15</sup> A pesar de esto, en la muestra estudiada se evidencia que solo se practicó esta prueba al 10,3% de las armas encontradas en el curso de la investigación.

### Análisis de grabaciones cuando el medio de comunicación utilizado para la negociación fue un teléfono fijo o celular

Los análisis de grabaciones tienen el mismo efecto marginal que la variable anterior y el efecto positivo de esta variable era de esperarse puesto que se sabe que en las investigaciones por secuestro extorsivo la información obtenida de las comunicaciones telefónicas es fundamental.

### Testimonios de los testigos presenciales

El efecto marginal de los testimonios de los testigos presenciales es positivo (20,6%), lo cual era de esperar puesto que ofrece elementos de primera mano que permiten al investigador identificar a un responsable. La calidad de la información en este caso es generalmente importante, la inmediatez de la prueba inmejorable y la posibilidad de extraer elementos de convicción máxima.

### Se encontró algún vehículo utilizado para cometer el secuestro en el curso de la investigación

El efecto marginal de esta variable muestra que encontrar un vehículo en el curso de la investigación de secuestro extorsivo aumenta en 18,6% la probabilidad de identificar un sindicado. Dado que en los expedientes revisados la prueba que más se realizaba a los vehículos era el simple seguimiento a los documentos del mismo (registro nacional de automotores, reportes de tránsito, etc.), se recomienda que hoy en día al encontrar un vehículo, además de lo anterior, se lleven a cabo análisis de criminalística al mismo y a las pruebas que se hallen en su interior dada la cantidad de información que reposa en estos, y que en el sistema mixto no se aprovechaba de forma exhaustiva en la investigación.

### El funcionario tuvo en cuenta la orden de batalla para adoptar la decisión

El efecto positivo (17,7%) de que el funcionario tenga en cuenta las órdenes de batalla para adoptar su decisión en la probabilidad de identificación de sindicados se explica por la cantidad de información que dichas órdenes contienen, dado que éstas están permanentemente actualizadas y contienen información de calidad que facilita la identificación de los presuntos responsables, en particular de miembros de grupos al margen de la ley.

### Se identificó el lugar específico desde donde se originaban las comunicaciones

El signo de esta variable era esperado y su efecto marginal indica que la identificación del lugar desde donde se originaban las comunicaciones incrementa en 17% la probabilidad de identificar un sindicado. Indudablemente las comunicaciones aportan muchísima información acerca de los presuntos responsables del delito y por ello son útiles para su identificación positiva. Es claro que una vez identificado el lugar desde donde se originan las comunicaciones es posible implementar mecanismos que faciliten la identificación, como el

seguimiento a personas, los allanamientos, los rastreos, los análisis *link* y otros que facilitan la labor de los investigadores ya que tienen las pruebas muy a la mano y con inmediatez.<sup>16</sup>

#### Se identificó un taxi utilizado para cometer el secuestro

El que un vehículo identificado en el proceso (diferente al vehículo en el que se transportaba la víctima) fuera un taxi, incrementa la probabilidad de identificar un sindicado en 16,8% por dos razones fundamentales. Primero se aprecia que el taxi, al tener insignias de empresas, teléfonos de las mismas, el registro y la foto del conductor, además de múltiples números de identificación y placas visibles, es más fácil de rastrear y por ende su seguimiento es más eficiente por parte de las autoridades.

En segundo lugar, se destaca que el taxi es un medio de transporte comúnmente utilizado por los secuestradores dado que se mimetiza con facilidad en el tránsito, y son de fácil acceso (ver el caso de los taxis clonados, el cambio de placas y unidades que operan ilegalmente en la ciudad), lo que aparejado con su 'rastreadibilidad' brinda un escenario favorable para la acción de la autoridad y el consiguiente impacto positivo en la probabilidad de identificación de un responsable.

#### Se llevó a cabo un operativo para el Plan Entrega

El efecto positivo de esta variable, que incrementa la probabilidad de identificación de sindicados en 16,5%, *ceteris paribus*, era de esperarse. Al igual que en el operativo de rescate, se tienen las pruebas muy a la mano y con inmediatez. Además, al implementar un Plan Entrega se están localizando los presuntos responsables del hecho y casi de inmediato se obtiene una identificación de los mismos.

#### Retratos hablados diferentes de los de los testigos presenciales

La variable retratos hablados diferentes de los de los testigos presenciales presenta un efecto negativo y el efecto marginal indica que dichos retratos hablados reducen en 26,4% la probabilidad de identificar un sindicado. Esto puede explicarse porque, según lo analizado en la recolección de información, el retrato hablado confunde más de lo que aporta a la investigación. Esto puede ser así dado que algunos relatos sobre los que se basa el retrato hablado no son tomados de manera inmediata, y con el paso del tiempo, la prueba se vuelve discutible, circunstancia que muchas veces es aprovechada por la defensa para controvertirla y restarle valor probatorio. Adicionalmente puede ocurrir que el morfólogo forense no tenga la capacidad técnica suficiente para hacer un buen retrato y por ello esta

---

<sup>16</sup> Es importante destacar los avances de la FGN y de otras autoridades relacionadas con la investigación del secuestro y la extorsión en la interceptación, seguimiento y análisis de llamadas desde el 2001.

prueba puede desviar el curso de la investigación. Lo anterior no significa que no deban hacerse retratos hablados, ni tampoco que todos los retratos que se han llevado a cabo hayan sido negativos para la investigación. Lo que quiere resaltarse con este hallazgo es que algunos retratos hablados, por las deficiencias mencionadas, son negativos para sindicarse presuntos secuestradores y por ello deben tomarse los correctivos sugeridos.

#### Se identificaron testigos presenciales en el lugar de los hechos o sus alrededores

Si bien el efecto de esta variable es negativo (-34,2%), se debe quizás a que el solo hecho de identificar a un testigo en la escena del crimen no es suficiente para derivar de este hecho algún elemento de convicción que facilite la identificación de un responsable. El efecto de esta variable se vuelve positivo cuando se les recibe un testimonio, situación que es bastante comprensible y lógica.

#### Se realizaron retratos hablados en el lugar de los hechos

La variable retratos hablados realizados en el lugar de los hechos presenta el efecto marginal negativo más grande en las variables explicativas de este éxito (-58,2%) y puede explicarse porque para que este tipo de prueba sirva para identificar a un sindicado debe realizarse por un morfológico forense idóneo e inmediatamente después de ocurridos los hechos.

En la muestra de expedientes estudiada se reconoce que muchas de las descripciones que sirven para realizar los retratos hablados no se tomaron de manera inmediata y por ello se podría pensar que algunos de los retratos hablados imprecisos distraen al investigador.<sup>17</sup> Igualmente se puede pensar que es necesario capacitar mejor a los morfológicos forenses, pues aun cuando estos retratos se realizaran en la escena del crimen, tienen un efecto negativo para identificar un presunto secuestrador. La tardanza y falta de idoneidad del morfológico forense hacen que la prueba se vuelva discutible, circunstancia que muchas veces es aprovechada por la defensa para controvertirla y restarle valor probatorio. Nuevamente, valga aclarar que lo anterior no significa que no deban realizarse estas pruebas sino que deben tomarse correctivos para que sean eficaces en la identificación de presuntos secuestradores.

#### *Éxito 2: Acusar a un sindicado*

Este modelo (Éxito 2) considera la probabilidad de dictar resolución de acusación a un sindicado, es decir que el sindicado pase al juzgado. El Cuadro 2 muestra las variables finales que determinan la probabilidad de que la FGN dicte resolución de acusación a un sindicado identificado.

---

<sup>17</sup> Este hecho se destaca dado que en muchas de las investigaciones revisadas en la muestra, los retratos hablados no se realizaron exactamente en el lugar de los hechos, sino que el testigo fue citado posteriormente para realizar su descripción.

## Cuadro 2. Secuestro extorsivo, Éxito 2: acusar a un sindicado

Categoría - variable	Número de expedientes	Coefficiente Efectos marginales
<b>B. Variables inherentes al expediente</b>		
2. Información general del proceso		
El proceso se inició por denuncia	412 87%	-0,222 ** (-2,04)
3. Información sobre los hechos		
Se realizaron capturas o aprehensiones en el lugar de los hechos	39 8%	0,249 ** (1,96)
Se realizaron capturas o aprehensiones en el plan candado	14 3%	0,763 *** (6,88)
6. Datos de las partes		
6.1 Datos de los sindicados		
El sindicado fue identificado desde el inicio de la investigación	159 33%	0,112 ** (2,08)
Al sindicado se le había expedido documento de identidad alguna vez	281 59%	0,196 *** (3,72)
El sindicado desempeñaba una actividad económica al margen de la ley	32 7%	0,308 ** (2,37)
En el expediente del sindicado obraban antecedentes judiciales	75 16%	0,119 * (1,74)
El sindicado no tenía ninguna relación con la víctima	252 53%	0,179 *** (3,45)
Hubo concurso con otros delitos	173 36%	0,267 *** (4,15)
6.2 Defensores		
Hubo defensores de confianza en la etapa de instrucción	225 47%	0,138 *** (2,85)
<b>C. Variables de intervención</b>		
4. Información sobre el medio utilizado para el secuestro		
Se encontró algún vehículo utilizado para cometer el secuestro en la escena del crimen	23 5%	0,268 * (1,79)
7. La investigación		
7.1 Inspección al lugar de los hechos		
Se identificaron testigos presenciales en el lugar de los hechos o sus alrededores	168 35%	-0,172 *** (-3,66)
7.3 Medios de comunicación		
Se identificó el origen de alguna llamada cuando el medio utilizado para la negociación fue teléfono fijo o celular	75 16%	0,198 ** (2,27)
7.4 Negociadores y asistencia a la familia o allegados		
Hubo negociador	305 64%	0,262 *** (4,66)
7.6 Operativo de rescate		
Se recaudaron prendas de vestir/fibras en el operativo de rescate	46 10%	0,595 *** (5,09)
Se recaudaron arma(s) de fuego larga(s) en el operativo de rescate	57 12%	-0,148 *** (-3,46)
Se encontraron vehículos en el operativo de rescate	31 7%	-0,151 *** (-3,36)

Regresión probit; número de observaciones: 475; estadísticos z entre paréntesis.

\*\*\* Significativa al 99%

\*\* Significativa al 95%

\* Significativa al 90%

Como se hizo para el Éxito 1, primero se identificarán las variables significativas del modelo sobre las cuales la autoridad no tiene capacidad de intervención y luego aquellas sobre las que sí, con sus respectivas explicaciones.

### *Variables inherentes al modelo*

En esta categoría, para el éxito 2, aparecen cuatro variables: aquella que tiene que ver con que el proceso se inició por denuncia, la variable que indica que el sindicado no tenía ninguna relación con la víctima, la variable que muestra si hubo defensores de confianza en la etapa de instrucción del proceso, y la variable que

señala si se identificaron testigos presenciales en el lugar de los hechos o sus alrededores. Ninguna de estas variables se considera como explicativa del éxito 2.

#### *Variables inherentes al expediente*

##### Se realizaron capturas o aprehensiones en el lugar de los hechos

Como es de esperarse el hecho de tener capturado a un responsable de un delito desde el inicio de la investigación, y más aún si esta captura va aparejada con su captura en flagrancia, brinda a la FGN un amplio campo de maniobra y facilita mucho la estructuración de una acusación sólida. En este caso, como lo indica la variable, el que se presenten capturas en el lugar de los hechos implica que la flagrancia se ha presentado y que los responsables están bajo el control de la autoridad, escenario más que propicio para realizar la acusación. Igualmente el hecho de presentarse la captura en el lugar de los hechos aporta aún mayor información sobre las circunstancias del hecho y las características de los responsables, reforzando los argumentos para una acusación.

##### Se realizaron capturas o aprehensiones en el Plan Candado

Como en el caso anterior, el hecho de la flagrancia y de la captura facilita la actividad de la autoridad, aporta material probatorio y hace difícil que la defensa desvirtúe los argumentos de la acusación, por lo cual esta variable tiene el efecto positivo esperado.

##### El sindicado fue identificado desde el inicio de la investigación

El efecto de esta variable era esperado dado que hay mayor tiempo de investigación y por consiguiente mayor facilidad para acusar al sindicado identificado desde el inicio de la investigación. De la misma manera, al tener identificado al sospechoso desde el inicio del proceso se sigue una misma línea de investigación, y se delimita hasta cierto punto el abanico de posibilidades de recolección de pruebas, lo que también facilita la focalización de recursos.

Adicionalmente, como se desprende de las dos variables explicadas anteriormente, se reconoce que cuando el sospechoso fue capturado en flagrancia, como muchas veces sucede al tenerlo identificado desde el inicio de la investigación, se facilita bastante la labor de la autoridad y es más difícil para la defensa controvertir la prueba necesaria para la acusación.

##### Al sindicado se le había expedido documento de identidad alguna vez

Esta variable positiva indica que es más sencillo para la FGN individualizar al sujeto cuando existe información en la Registraduría Nacional del Estado Civil (cuyas tarjetas decadactilares son la prueba más idónea para individualizar a un sospechoso), mientras que en el caso contrario se debe recurrir a un engorroso proceso que dilata y distrae el esfuerzo argumentativo para acusar.

### El sindicato desempeñaba una actividad económica al margen de la ley

Se puede explicar el efecto positivo de esta variable por el hecho de que, al pertenecer el sindicato a una organización delictiva, las autoridades cuentan con una mayor información acerca de sus actividades, características y *modus operandi*, lo que facilita su acusación.

### En el expediente del sindicato obraban antecedentes judiciales

El efecto positivo de esta variable, como en el caso de la variable anterior, se entiende porque se suele tener mayor información sobre los sindicatos con antecedentes y por esta razón es más sencillo estructurar la acusación.

### El sindicato no tenía ninguna relación con la víctima

La presente es una variable inherente al expediente y a las características del proceso y por lo tanto no tiene necesariamente una explicación en la realidad socio-jurídica.

### Hubo concurso con otros delitos

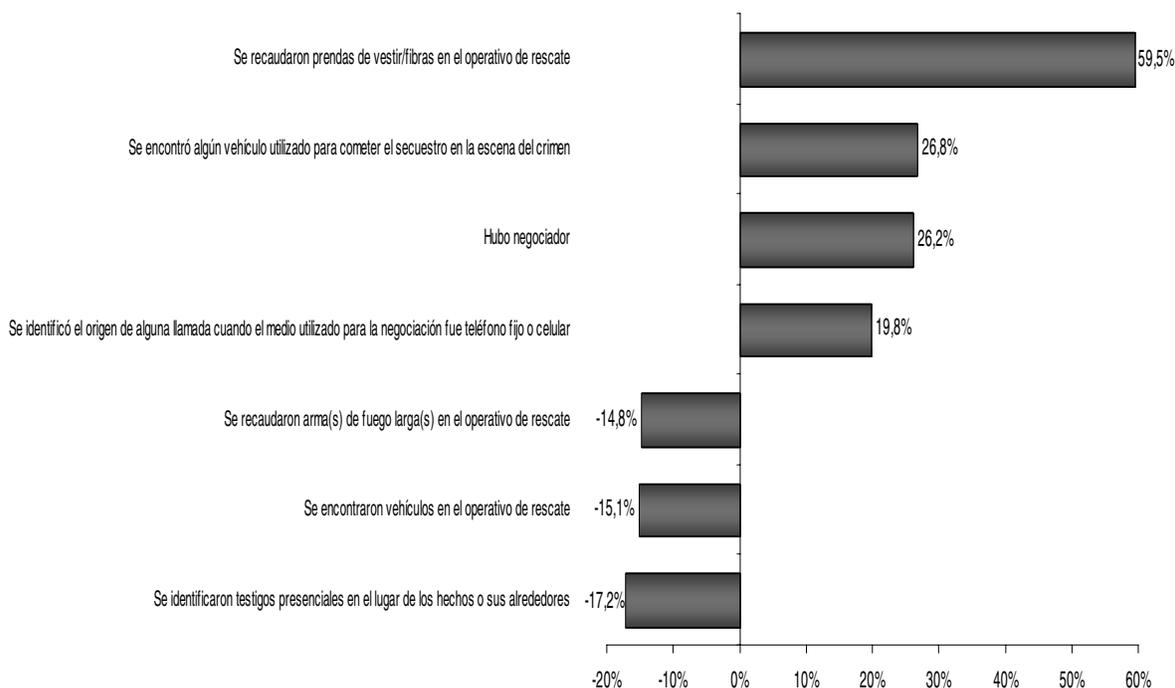
Para entender el signo positivo de esta variable, se parte de reconocer que en el caso del concurso con otros delitos, la riqueza probatoria del caso es mayor, al igual que la información que se maneja sobre los sindicatos. Es claro que muchas de las circunstancias que permiten el establecimiento de un concurso son útiles para reforzar el acervo probatorio de otro delito, en este caso el del secuestro extorsivo. Adicionalmente, la naturaleza misma del secuestro hace que usualmente esta conducta delictiva coexista con otros hechos punibles.

### Hubo defensores de confianza en la etapa de instrucción

Los defensores exhiben un efecto positivo para que sus prohijados resulten acusados. Este efecto, si bien contraintuitivo, en la medida en que se esperaría que la defensa tuviese un efecto benéfico para el procesado, esta presente variable es de las características del proceso y por ello no se realizarán interpretaciones más profundas sobre su impacto en el éxito en cuestión.

A continuación se analizan las variables sobre las que es posible esbozar recomendaciones de política. En el Gráfico 11 se agrupan las que son estadísticamente significativas para explicar la ocurrencia del Éxito 2, presentadas en orden según su impacto en la probabilidad de acusar a un sindicato de secuestro extorsivo.

**Gráfico 11. Probabilidad de acusar a un sindicato (Éxito 2) en el delito de secuestro extorsivo (efectos marginales)**



### *Variables de intervención*

#### Se recaudaron prendas de vestir/fibras en el operativo de rescate

El impacto positivo con un efecto marginal de 59,5% en el que incide en la acusación la variable prendas de vestir o fibras recaudadas en el operativo de rescate, se da porque se trata de pruebas de criminalística que demuestran que una persona estuvo en el lugar donde se encontraba el secuestrado. Además este tipo de pruebas pueden contener otras (sangre, residuos biológicos, etc.) que pueden servir para acusar a un sindicato.

#### Se encontró algún vehículo utilizado para cometer el secuestro en la escena del crimen

El efecto positivo de esta variable y su efecto marginal de 26,8% en incrementar la probabilidad de acusar a un sindicato, era el esperado. Debe recalcar sobre la necesidad de realizar los análisis de criminalística a los vehículos dada la cantidad de información que reposa en estos, y que en el sistema mixto recurrentemente no era aprovechada en la investigación. De hecho existe un protocolo particular para realizar este tipo de peritajes. Se identificó que lo que más se realizaba era el simple seguimiento a los documentos del vehículo (registro nacional de automotores, reportes de tránsito, etc.), mientras se dejaban de lado pruebas de criminalística que podrían tener un impacto positivo en el éxito del proceso.

### Hubo negociador

El hecho de que exista negociador a la cabeza del proceso entre secuestradores y familia, con un efecto marginal positivo de 26,2%, es de esperar ya que esta práctica brinda una oportunidad de recabar información que permite dilucidar algunas características difíciles de precisar por otros medios (calidades de la organización o persona que ejecuta el secuestro, intenciones, ciertos pormenores del cautiverio, etc.) que amplían el espectro de información útil que puede aprovechar la FGN para estructurar la acusación.

### Se identificó el origen de alguna llamada cuando el medio utilizado para la negociación fue teléfono fijo o celular

El efecto de esta variable es intuitivo y su participación en la acusación de sindicatos de 19,8% en el efecto marginal, encadena variables examinadas en el Éxito 1. Las comunicaciones aportan mucha información acerca de los presuntos responsables del delito y por ello son útiles para su identificación y posterior acusación. Es claro que una vez identificado el lugar desde donde se originan las comunicaciones es posible implementar mecanismos que ayuden a la identificación, como el seguimiento a personas, los rastreos, los análisis *link* y otros que facilitan la labor de los investigadores. Este hecho lleva casi directamente a una acusación y representa una sólida evidencia bien difícil de controvertir por parte de la defensa técnica.

### Se recaudaron arma(s) de fuego larga(s) en el operativo de rescate

Se explica el efecto negativo de esta variable en los procesos analizados y su efecto marginal de -14,8% porque, para el caso del operativo de rescate, el encontrar y examinar las armas quizás no estaba dentro de las prioridades de la autoridad, que se concentraba más en garantizar la vida del secuestrado, en dominar la escena y en capturar a los responsables. Como el hecho de recaudar el arma por sí solo no constituye una prueba, lo importante es que se recauden armas y se analicen para derivar de las mismas pruebas de criminalística u otras que permitan reforzar la acusación.

### Se encontraron vehículos en el operativo de rescate

A pesar de lo sostenido antes sobre la utilidad de los vehículos para generar material probatorio que facilite la acusación, es posible explicar el efecto negativo de esta variable (-15,1%) en las investigaciones estudiadas porque, para el caso del operativo de rescate, el encontrar y examinar un vehículo no estaba dentro de las prioridades de la autoridad, que como se discutió antes, se concentraba más en garantizar la vida del secuestrado, en dominar la escena y en capturar a los responsables. Así las cosas, el énfasis y cuidado que se le daba a los vehículos en estos operativos no era el mejor, y por ello mucha de la evidencia que se podría derivar de los mismos no se aprovechaba. Esta situación, como en el caso

de las armas, debe corregirse pues el vehículo encontrado en un operativo de rescate puede contener un acervo probatorio bien importante para el éxito de la investigación penal.

### Se identificaron testigos presenciales en el lugar de los hechos o sus alrededores

Si bien el efecto de esta variable es negativo y presenta un efecto marginal de reducir la probabilidad de acusar un sindicado en 17,2%, como se dijo antes, posiblemente se debe a que el solo hecho de identificar a un testigo en la escena del crimen no es suficiente para derivar del hecho algún elemento de convicción que facilite la identificación y acusación de un responsable. No obstante lo anterior, resulta importante recibir todos los testimonios de testigos presenciales para utilizar la información de ellos ya que en la mayoría de los casos esta puede resultar positiva para identificar sindicados.

### *Éxito 3: condenar a un sindicado*

Hasta ahora se analizaron las probabilidades de éxito o fracaso de sindicarse a un sospechoso de secuestro extorsivo y de dictarle resolución de acusación. Para completar el análisis, y construir lo que sería el éxito total del proceso, en esta sección se analizan las variables que impactan estadísticamente de manera significativa la probabilidad de que efectivamente se condene a un acusado: Éxito 3 (Cuadro 3). En este caso, y para los fines del modelo econométrico se entienden como 'no éxitos' la cesación del procedimiento y la sentencia absolutoria.<sup>18</sup>

### *Variables inherentes al modelo*

Para el éxito 3 hay tres variables inherentes al modelo: aquella que indica si hubo defensores públicos en la etapa de juicio o si hubo defensores de confianza en la etapa de juicio, aquella que señala si hubo testimonios de personas no allegadas a la víctima, y la variable que indica si se recaudaron armas blancas en el operativo de rescate. De nuevo ninguna de estas variables sirve para explicar el éxito 3 de este delito.

---

<sup>18</sup> En ningún momento se está afirmando que una sentencia absolutoria sea un fracaso desde el punto de vista judicial, eso sería una aberración. Por eso explícitamente advertimos que lo es para el modelo econométrico que se está utilizando pues la idea del mismo es determinar cuáles son las variables que inciden en la condena y para ello es necesario descartar del mismo las sentencias absolutorias.

### Cuadro 3. Secuestro extorsivo, Éxito 3: condenar a un sindicado

Categoría - variable	Número de expedientes	Coficiente Efectos marginales
<b>B. Variables inherentes al expediente</b>		
6. Datos de las partes		
6.2 Defensores		
Hubo defensores públicos en la etapa de juicio	32 7%	0,042 *** (2,56)
Hubo defensores de confianza en la etapa de juicio	109 23%	0,220 *** (2,56)
<b>C. Variables de intervención</b>		
4. Información sobre el medio utilizado para el secuestro		
Se identificó algún vehículo utilizado para cometer el secuestro	238 50%	-0,263 ** (-2,34)
7. La investigación		
7.1 Inspección al lugar de los hechos		
Se realizaron retratos hablados en el lugar de los hechos	73 15%	-0,792 ** (-2,27)
7.2 Testimonios y declaraciones		
Testimonios de no allegados de la víctima	285 60%	-0,281 ** (-2,14)
7.4 Negociadores y asistencia a la familia o allegados		
Hubo negociador	305 64%	0,219 *** (3,22)
7.6 Operativo de rescate		
Perdió la vida algún(os) secuestrador(es) en el operativo de rescate	17 4%	-0,845 * (-1,75)
Se recaudaron arma(s) blanca(s) en el operativo de rescate	12 3%	-0,904 *** (-2,56)
8. Pruebas de criminalística		
8.1 Pruebas practicadas durante la investigación		
Análisis de armas	63 13%	0,043 * (1,69)
8.2 Pruebas y diligencias practicadas a personas durante la investigación		
Reconocimiento en fila	107 23%	-0,188 ** (-2,44)

Regresión probit; número de observaciones: 475; estadísticos z entre paréntesis.

\*\*\* Significativa al 99%

\*\* Significativa al 95%

\* Significativa al 90%

En el Gráfico 12 se presentan las variables que pueden ser objeto de recomendaciones de política que impactan significativamente la probabilidad de obtener una condena (Éxito 3) en un secuestro extorsivo.

**Gráfico 12. Probabilidad de condenar a un sindicado (Éxito 3) en el delito de secuestro extorsivo (efectos marginales)**



## *Variables de intervención*

### Hubo negociador

El hecho de que exista negociador a la cabeza del proceso entre secuestradores y familia, con un efecto marginal de 21,9%, puede explicarse porque esta característica brinda la oportunidad de recabar información que permita dilucidar algunas características difíciles de precisar por otros medios (calidades de la organización o persona que ejecuta el secuestro, intenciones, ciertos pormenores del cautiverio, etc.), como se mencionó anteriormente. La repetición de esta variable en dos de los éxitos aquí analizados demuestra la importancia del negociador en el esclarecimiento judicial de los secuestros extorsivos.

### Se hizo análisis de armas

El efecto marginal de esta variable es positivo (4,3%) y permite pensar que la prueba técnica, en este caso referida a las armas, es eficaz para brindar sustento a una condena. El análisis de armas aporta al juez material probatorio referido no solo al arma en sí misma, sino además a su munición, su material de residuo, los casquillos disparados, los proyectiles afectados por el disparo y las características generales de quien haya portado el arma. Todo ello es positivo para una condena.

### Reconocimiento en fila

Los reconocimientos en fila exhiben un efecto marginal negativo (-18,8%) en su aporte a la probabilidad de que se dé una condena. Como se mencionó anteriormente se encontraron varios defectos en los expedientes revisados en lo relacionado con la ejecución de esta prueba que afectaban la seguridad y anonimato de la víctima que adelantaba el reconocimiento, además de su propia convicción por la manera en que se practicaba esta diligencia, situaciones que vician su capacidad para condenar.<sup>19</sup>

### Se identificó algún vehículo utilizado para cometer el secuestro

Esta variable muestra un impacto negativo de -26,3%, posiblemente porque el vehículo identificado no es aquel en que se transportó a la víctima y por ello no aporta elementos de convicción que sirvan para condenar. Adicionalmente, de los casos analizados sobresale que en general no se practican pruebas de criminalística a los vehículos encontrados. La falta de actividad probatoria de

---

<sup>19</sup> Se quiere dejar en claro que el impacto negativo de esta variable en la condena no significa que no deban llevarse a cabo estas diligencias (esenciales para sindicar, como se explicó en el éxito 1), ni que la totalidad de los reconocimientos en fila inciden negativamente en el éxito de la condena. Lo que se quiere resaltar con este resultado econométrico es que por lo general los reconocimientos en fila disminuyen la posibilidad de condena, posiblemente porque no son realizados de acuerdo con los parámetros de imparcialidad y rigurosidad que exige este tipo de prueba, pues pueden ser controvertidos por la defensa técnica y de esta manera incidir negativamente en la probabilidad de condena.

carácter técnico al vehículo impide que el vehículo tenga un efecto positivo en el proceso de juicio.

Se destaca que si bien el vehículo puede ser útil para estructurar la acusación (mediante los seguimientos de registros de tránsito y demás), no sucede igual para demostrar la responsabilidad del procesado y despejar por completo la duda que podría rodear el hecho, ya que como sólo aporta evidencia circunstancial sobre el mismo no puede servir como medio de prueba para condenar al procesado y pierde la contundencia que debería tener en esta etapa procesal.<sup>20</sup>

#### Testimonios de los no allegados de la víctima

El efecto marginal negativo de los testimonios de no allegados de la víctima, que explicaría una reducción de 28,1% en la probabilidad de condenar a un sindicado *ceteris paribus*, se debe principalmente a que los aportes de los testimonios que priman en los expedientes revisados se refieren a dos circunstancias que no aportan evidencia que sirva para condenar, a saber: el motivo del secuestro; y el hecho de que el secuestrado portara otros aparatos electrónicos.

#### Se realizaron retratos hablados en el lugar de los hechos

Los retratos hablados presentan un efecto marginal de signo negativo de 79,2%, en el mismo sentido en que ocurre en el Éxito 1 porque, al parecer, el retrato hablado confunde más de lo que aporta a la condena. Como se explicó para el Éxito 1 la mayoría de las descripciones que sirven para realizar los retratos hablados realizados en el período de estudio (1998 a 2004), no se tomaron de manera inmediata y por lo mismo, se podría concluir que muchos de los retratos hablados distrajeron más la investigación del aporte que hicieron para la identificación.

#### Perdió la vida algún(os) secuestrador(es) en el operativo de rescate

El marcado efecto marginal negativo de esta variable (-84,5%) puede indicar que, dado que son pocos los secuestradores que mueren en los operativos de rescate en la muestra de procesos analizada, si hay un solo muerto y éste es el sindicado sobre el cual se montó la acusación, al morir, no existe posibilidad de condenarlo y por ello esta variable aparece como negativa.

#### Se recaudaron arma(s) blanca(s) en el operativo de rescate

Por último, el elevado efecto marginal de -90,4% de recaudar arma(s) blanca(s) en el operativo de rescate en su impacto para condenar a un sindicado muestra que recaudar armas blancas por sí mismo no constituye una prueba sólida para

---

<sup>20</sup> Se reitera por ende la necesidad de realizar los análisis de criminalística a los vehículos dada la cantidad de información que reposa en estos, y que en el sistema mixto no era aprovechada ni en la investigación, ni en el juzgamiento.

condenar a un secuestrador. Esta intuición es confirmada por los hallazgos de la revisión de expedientes que muestra que, para caso del operativo de rescate, el encontrar y examinar las armas blancas no está dentro de las prioridades de la autoridad, que se concentra más en garantizar la vida del secuestrado, en dominar la escena y en capturar a los responsables. No obstante lo dicho, el hecho de que esta variable sea negativa debe revisarse pues quizás corresponde al hecho de que las armas blancas que son recaudadas no son analizadas eficientemente o que existen problemas internos en la recolección de las mismas que podrían llegar a viciar pruebas que podrían ser útiles para el éxito de una investigación.

## **4.2 Extorsión**

En esta sección se realiza un análisis similar al empleado en el delito de secuestro extorsivo para el delito de extorsión.

*Éxito 1: identificar a un sindicato*

En el Cuadro 4 se presentan las salidas de las regresiones de aquellas variables que resultan significativas para identificar al menos a un sindicato.

*Variables inherentes al modelo*

A esta categoría pertenecen las siguientes tres variables: aquella que indica si la denuncia fue instaurada por un particular, aquella que señala si la policía fue la primera entidad en recibir la denuncia, y aquella en donde se establece si el DAS fue la primera entidad en recibir la denuncia.

### Denunció un particular

El efecto negativo de esta variable se puede explicar por el hecho de que es mejor que denuncie un familiar de la víctima o la víctima misma ya que se logra obtener mayor información mientras que un particular, ajeno muchas veces a los pormenores de la extorsión, no brinda una noticia criminal lo suficientemente completa como para que la autoridad pueda encausar la investigación de manera adecuada.

### La Policía fue la primera entidad en recibir la denuncia

Al igual que la variable anterior sobre la denuncia de un particular, esta es una variable inherente al expediente, que podría explicarse ya que la policía es la institución que mayor intermediación tiene con la comunidad. La presencia de la Policía es amplia y, a nivel urbano, hay gran facilidad para que las personas denuncien delitos en sus unidades móviles de denuncia que se encuentran por toda Bogotá. En general cualquier agente de Policía puede ser contactado de manera inmediata y ser informado de un asunto, al igual que se puede acudir a cualquier estación de Policía o Unidad Móvil de manera sencilla. Del mismo modo,

existe una afinidad y cercanía institucional con el GAULA, lo que facilita que se le dé un trámite rápido a la denuncia, y que el caso sea entregado a los investigadores especializados en muy poco tiempo.

#### Cuadro 4. Extorsión, Éxito 1: identificar por lo menos a un sindicado

<i>Categoría - variable</i>	Número de expedientes	Coefficiente Efectos marginales
<b>B. Variables inherentes al expediente</b>		
2. Información general del proceso		
La denuncia la hizo un particular	17	-0,593 ***
	3%	(-2,58)
La Policía fue la primera entidad en recibir la denuncia	98	0,086 **
	16%	(2,15)
El DAS fue la primera entidad en recibir la denuncia	62	-0,265 **
	10%	(-2,00)
El <i>modus operandi</i> fue otro	83	0,136 ***
	14%	(4,43)
6. La investigación		
6.1 Medios de comunicación		
Telefono fijo utilizado como medio de comunicación en el primer contacto	270	-0,138 ***
	45%	(-2,78)
<b>C. Variables de intervención</b>		
6. La investigación		
6.1 Medios de comunicación		
El medio de comunicación utilizado en el primer contacto fue misiva	163	-0,312 ***
	27%	(-3,51)
Grafología realizada a la misiva del primer contacto	24	0,126 ***
	4%	(3,77)
Análisis de grabaciones cuando el medio de comunicación utilizado para la negociación fue teléfono fijo o celular	135	0,133 ***
	23%	(2,72)
Haber identificado el lugar específico desde el que se realizaban las comunicaciones	154	0,150 ***
	26%	(3,11)
6.2 Testimonios y declaraciones		
Testimonios de no allegados de la víctima	253	0,189 ***
	43%	(3,34)
Más de un testimonio de no allegados de la víctima	164	0,142 ***
	28%	(2,68)
6.3 Negociadores y asistencia a la familia o allegados		
Víctima designada como negociador con asesoría de alguna autoridad	312	0,099 ***
	53%	(2,59)
6.4 Plan Cabina		
Se vigiló el lugar desde donde se originaban las negociaciones	120	0,594 ***
	20%	(5,65)
6.5 Lugar identificado		
Se vigiló algún lugar específico relacionado con la extorsión	48	0,139 ***
	8%	(2,70)
6.6 Plan Entrega		
Se realizaron capturas o aprehensiones durante el Plan Entrega	139	0,377 ***
	23%	(5,86)
7. Pruebas de criminalística		
7.1 Pruebas practicadas durante la investigación		
Inspecciones judiciales	31	-0,322 *
	5%	(-1,86)
Cotejo de voces	73	0,157 ***
	12%	(2,92)
8. Informes de órdenes de batalla		
El funcionario tuvo en cuenta la orden de batalla para adoptar la decisión	4	0,108 *
	1%	(1,70)

Regresión probit; número de observaciones: 594; estadísticos z entre paréntesis.

\*\*\* Significativa al 99%

\*\* Significativa al 95%

\* Significativa al 90%

### *Variables inherentes al modelo*

#### El DAS fue la primera entidad en recibir la denuncia

Al igual que la presencia permanente de la policía es su fortaleza, la calidad del organismo de inteligencia del DAS lo mantiene un poco más alejado del público, lo que podría explicar su influencia negativa. Sin embargo, al ser esta una variable inherente al modelo, su presencia en los resultados se debe más a una explicación estadística.

### *Variables inherentes al expediente*

#### El *modus operandi* fue otro

Esta variable inherente al expediente, de signo positivo, puede explicarse porque durante el proceso de revisión de expedientes se identificó que muchas de las extorsiones no se circunscribían a la clasificación sugerida, y que un número importante de ellas correspondía a casos en donde una persona trataba de obtener dinero por devolver elementos encontrados o hurtados.<sup>21</sup>

#### Teléfono fijo utilizado como medio de comunicación en el primer contacto

El efecto negativo de esta variable se explica porque hace referencia al primer contacto, que en el caso de un teléfono fijo es prácticamente imposible de rastrear ya que la víctima no está preparada para recibir la primera llamada, por lo que no se obtienen grabaciones, ni están listos los equipos que facilitan el rastreo. De hecho, la mejor información posible que se puede obtener de esta llamada es únicamente la proveniente del registro de las empresas de teléfonos.

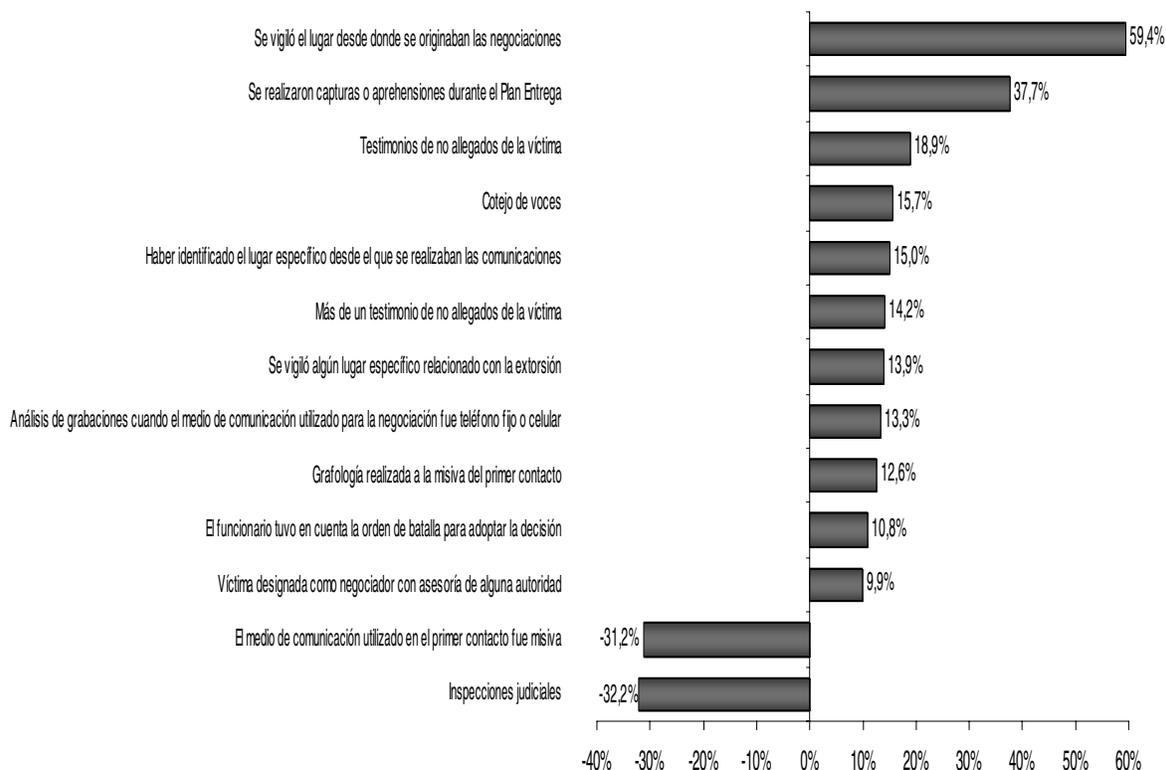
### *Variables de intervención*

A continuación se presentan los efectos marginales de las variables que permiten hacer recomendaciones de política pública y criminal, ordenadas según su impacto en la probabilidad de identificar por lo menos a un sindicado (Gráfico 13).

---

<sup>21</sup> Por ejemplo, se encontraron varios casos en donde el teléfono celular perdido de una persona era encontrado y luego el dueño era contactado para informarle que para obtenerlo nuevamente, debía entregar una suma de dinero. Casos similares se presentaron con automotores, documentos de identidad y otros.

**Gráfico 13. Probabilidad de identificar a por lo menos un sindicado (Éxito 1) en el delito de extorsión (efectos marginales)**



### Se vigiló el lugar desde donde se originaban las comunicaciones

El marcado peso porcentual que tiene marginalmente esta variable en la identificación de sindicados (59,4%) se explica por el hecho de que la variable se encuadra dentro de un Plan Cabina, lo que denota la previa identificación del sitio y el buen nivel de preparación y proyección de la autoridad, tendiente a capturar a un sospechoso.

Es claro que una vez identificado el lugar desde donde se originan las comunicaciones y este ha sido vigilado por cierto tiempo, se facilita la implementación de un Plan Cabina, que la mayoría de las veces genera un resultado positivo en cuanto a captura e identificación de responsables.

### Se realizaron capturas o aprehensiones durante el Plan Entrega

El efecto marginal de esta variable de incrementar la probabilidad del Éxito 1 en 37,7% es el esperado dado que en estos planes se tienen las pruebas muy a la mano y con inmediatez. Además, al implementar el Plan Entrega, casi siempre se están localizando a algunos de los presuntos responsables del hecho y casi de inmediato se obtiene una identificación de los mismos.

### Testimonios de los no allegados de la víctima

Los testimonios de los no allegados a la víctima impactan positivamente la probabilidad de identificar un sindicado en 18,9%, marginalmente. Esto puede obedecer a que muchos de estos testimonios corresponden a declaraciones de los investigadores encargados de las actividades de interceptación, asesoría a la familia, operativos, etc. que aportan importantes elementos de convicción para la identificación del presunto responsable de un delito, dada la cantidad y la calidad de la información que manejan. En estos testimonios en general se destacan sus aportes en cuanto a *modus operandi* de las bandas y pormenores muy detallados de lo sucedido en las negociaciones y operativos.

### Cotejo de voces

El efecto marginal positivo de esta variable (15,7%) muestra la utilidad de las pruebas técnicas para generar elementos que permitan la vinculación de sospechosos que de otra manera evadirían la acción de las autoridades. Como se expresó anteriormente, discutiendo el efecto positivo de los análisis de llamadas telefónicas en la negociación, la comunicación telefónica es una excelente base para derivar medios de prueba que permitan la identificación de un responsable, y tal vez la prueba más idónea para hacerlo es a través de un cotejo de voces, que deja muy poco lugar a la discusión sobre la participación de un sospechoso en la extorsión, lo que lleva a su plena identificación.

### Haber identificado el lugar específico desde el que se realizaban las comunicaciones

El efecto marginal positivo de esta variable de 15% resalta el hecho de que las comunicaciones aportan información de calidad acerca de los presuntos responsables del delito y por ello son útiles para su identificación positiva. Es claro que una vez identificado el lugar desde donde se originan las comunicaciones es posible implementar mecanismos que faciliten la identificación, como el seguimiento a personas, los allanamientos, los rastreos, los análisis *link* y otros que facilitan la labor de los investigadores.

### Más de un testimonio de los no allegados de la víctima

Esta variable exhibe un efecto marginal positivo de 14,2% en la probabilidad de identificar a un sindicado en el delito de extorsión y se entiende por el hecho de que a partir de dichos testimonios se verificarían muchas de las afirmaciones realizadas en el primer testimonio. Igualmente, para el caso de los investigadores, existe la posibilidad de brindar más elementos derivados de las operaciones de policía judicial adelantadas entre el primer y segundo testimonio,<sup>22</sup> lo que mantendría el expediente actualizado y al fiscal con la última información disponible, lo que finalmente posibilitaría la identificación de un responsable.

---

<sup>22</sup> Esto, dado que es posible que una misma autoridad rinda más de un testimonio.

### Se vigiló algún lugar específico relacionado con la extorsión

El hecho de que se vigile algún lugar relacionado con la extorsión impacta positivamente (13,9%) y se puede entender en el sentido en que permite el seguimiento a personas y facilita una eventual captura. Del mismo modo, es posible vincular a nuevos sospechosos al caso y evaluar situaciones que indicarían la intervención de una organización criminal. También es lógico que una vez identificado el lugar, sea sencillo identificar a las personas que lo frecuentan y con base en esa información, se vincule a un sindicato al proceso.

### Análisis de grabaciones cuando el medio de comunicación utilizado para la negociación fue teléfono fijo o celular

Como se dijo anteriormente, la comunicación telefónica es una base excelente para derivar medios de prueba que permitan la identificación de un responsable. En esta variable, que presenta un efecto marginal de 13,3%, se aprecia como una vez se sobrepasa la etapa del primer contacto, la intervención de la autoridad asesorando a la víctima y su colaboración para la obtención de material probatorio, producía resultados. Esta variable muestra que es importante que se realicen grabaciones de las comunicaciones extorsivas y más aún, que se realicen análisis de las mismas.

### Grafología realizada a la misiva del primer contacto

El efecto marginal positivo de esta variable (12,6%) muestra la utilidad de las pruebas técnicas para brindar elementos que permitan la vinculación de sospechosos que de otra manera evadirían la acción de las autoridades. Como se dijo antes, el solo hecho de tener un documento en donde repose una extorsión no es suficiente para que sea útil y sirva al propósito de la justicia; es necesario ir más allá y extraer pruebas de los mismos que permitan la obtención de resultados. En la presente variable se obtiene el resultado esperado de la grafología, que como es bien sabido, es una buena forma de individualizar a un sospechoso y de vincularlo a una investigación por un delito de extorsión.

### El funcionario tuvo en cuenta la orden de batalla para adoptar la decisión

De manera similar al delito del secuestro extorsivo, el efecto marginal positivo de las órdenes de batalla aumenta la probabilidad de conseguir la identificación en 10,8% como ocurre también para el secuestro extorsivo. Esto se explica por la cantidad de información que dichas órdenes contienen, porque están permanentemente actualizadas y porque aportan datos de calidad que facilitan la identificación de los presuntos responsables, en particular de miembros de grupos al margen de la ley.

### Víctima designada como negociador con asesoría de alguna autoridad

La última de las variables que impactan positivamente la probabilidad de identificar sindicatos presenta un efecto marginal de 9,9% y resulta plausible ya que para el delito de extorsión es bastante usual que sea la misma víctima la que adelante la negociación.<sup>23</sup> Este hecho facilita la fluidez y naturalidad de la negociación con los extorsionistas, lo que en últimas aumenta las oportunidades de recabar información que permita dilucidar algunas características difíciles de precisar por otros medios (calidades de la organización o persona que ejecuta la extorsión, monto de la misma, condiciones para una eventual entrega, etc.).

Igualmente, la asesoría de las autoridades maximiza las probabilidades de obtener el dominio de la comunicación, controlar al extorsionista y llevarlo a que entregue información, realice concesiones, establezca horarios de comunicación (vital para el éxito de Planes Cabina) o concierte una cita para la entrega del dinero en condiciones favorables para la autoridad (necesario para el éxito en el Plan Entrega). De la misma manera, la asesoría de la autoridad brinda confianza y dado el experticio de los asesores aumenta la probabilidad de que la negociación de la víctima permita obtener resultados positivos para la investigación penal.

### El medio de comunicación utilizado en el primer contacto fue una misiva

En cuanto a las variables que muestran un impacto negativo en la identificación de sindicatos en el delito de extorsión, se encuentra, en primera medida, que cuando el primer contacto se da a través de una misiva, el efecto marginal es negativo (-31,2%). Esto se puede explicar argumentando que hay misivas a las que no se les practica ningún análisis que permita derivar pruebas sobre la participación de un sospechoso en el delito y por ello no sirven para sindicar a nadie.

### Inspecciones judiciales

El efecto marginal negativo de esta variable (-32,2%) puede deberse a que se identificó que la variable frecuentemente captura datos de inspecciones a la Registraduría Nacional del Estado Civil (inspección de tarjetas decadaactilares) y a los operadores de telefonía fija o celular (inspección a registros de llamada o contratos de los clientes). Quizás la solicitud de estos documentos a través de una inspección judicial en lugar de hacer una solicitud administrativa hace engorrosa y lenta la obtención de los mismos y esto explicaría el impacto negativo de las inspecciones judiciales. No obstante lo dicho, es importante que las autoridades reevalúen este tipo de diligencias para que no resulten negativas en la investigación judicial.

---

<sup>23</sup> Dado el carácter patrimonial del delito de extorsión, es natural que la persona de la que quieren obtener el provecho ilícito los extorsionistas sea directamente requerida por ellos para llevar a cabo la negociación pues, en general, es la única capaz de afectar sus bienes.

### *Éxito 2: acusar a un sindicato*

Este modelo (Éxito 2) considera la probabilidad de dictar resolución de acusación a un sindicato, es decir, que el sindicato pase al juzgado. El Cuadro 5 contiene las variables finales que determinan la probabilidad de que la FGN dicte resolución de acusación.

#### *Variables inherentes al modelo*

Hay dos de estas variables en este caso: aquella que indica si hubo defensores públicos o de confianza en la etapa de instrucción, y aquella variable que señala si se le practicó lofoscopia al sindicato.

#### *Variables inherentes al expediente*

##### El sindicato fue identificado desde el inicio de la investigación

El efecto positivo de esta variable era de esperarse dado que hay mayor tiempo de investigación y por consiguiente mayor facilidad para acusar al sindicato identificado desde el inicio de la misma. De igual forma, al tener identificado al sospechoso desde el inicio del proceso, se sigue una misma línea de investigación y se delimitan hasta cierto punto las posibilidades de recolección de pruebas, lo que facilita la focalización de recursos.

También se reconoce que cuando el sospechoso fue capturado en flagrancia (como muchas veces sucede al tenerlo identificado desde el inicio de la investigación), se facilita bastante la labor de la autoridad y es muy difícil para la defensa controvertir la prueba que sirve como sustento para la acusación.

## Cuadro 5. Extorsión, Éxito 2: acusar a un sindicado

Categoría - variable	Número de expedientes	Coeficiente Efectos marginales
<b>B. Variables inherentes al expediente</b>		
5. Datos de las partes		
5.1 Datos de los sindicados		
El sindicado fue identificado desde el inicio de la investigación	313 41%	0,178 *** (3,37)
El sindicado fue vinculado mediante indagatoria	440 58%	0,361 *** (3,95)
El sindicado fue identificado por el Gaula	240 31%	0,133 ** (2,40)
El sindicado pertenecía a una organización delictiva (guerrilla)	61 8%	0,337 *** (3,78)
La víctima era familiar del extorsionista	22 3%	0,603 *** (6,56)
5.2 Defensores		
Hubo defensores públicos en la etapa de instrucción	59 8%	0,479 *** (5,61)
Hubo defensores de confianza en la etapa de instrucción	387 51%	0,223 *** (3,28)
<b>C. Variables de intervención</b>		
5. Datos de las partes		
5.1 Datos de los sindicados		
Al sindicado se le practicó lofoscopia	395 52%	-0,410 *** (-4,71)
6. La investigación		
6.1 Medios de comunicación		
El medio de comunicación utilizado en el primer contacto fue misiva	210 27%	0,197 *** (3,09)
Análisis de grabaciones cuando el medio de comunicación utilizado para la negociación fue teléfono fijo o celular	202 26%	0,171 *** (2,80)
Reportes de operadores cuando el medio utilizado para la negociación fue teléfono fijo o celular	187 24%	0,116 * (1,81)
6.2 Testimonios y declaraciones		
Testimonios de la víctima	685 90%	0,140 * (1,80)
6.3 Negociadores y asistencia a la familia o allegados		
Se designó como negociador a un familiar con asesoría de una autoridad	37 5%	0,275 ** (2,29)
Se estableció un horario de comunicación con los extorsionistas	318 42%	0,131 ** (2,37)
6.4 Plan Cabina		
Se llevó a cabo un operativo Plan Cabina	166 22%	0,237 *** (2,92)
6.6 Plan Entrega		
Se realizaron capturas o aprehensiones durante el Plan Entrega	231 30%	0,190 *** (2,58)
7. Pruebas de criminalística		
7.2 Pruebas y diligencias practicadas a personas durante la investigación		
Reconocimiento en fila	41 5%	-0,178 *** (-2,77)

Regresión probit; número de observaciones: 764; estadísticos z entre paréntesis.

\*\*\* Significativa al 99%

\*\* Significativa al 95%

\* Significativa al 90%

### El sindicado fue vinculado mediante indagatoria

La indagatoria, si bien se podría considerar como un mecanismo de defensa del sindicado, exhibe un efecto positivo para la acusación. Esta variable inherente al expediente se explica porque es innegable que, si bien la versión proviene del propio sindicado, éste aporta una cantidad de información que sirve como guía para fiscales e investigadores para orientar la actividad probatoria, encaminar el esfuerzo investigativo a dilucidar la verdad de lo sostenido por el presunto responsable de la conducta, y eventualmente comprobar datos vertidos en otras indagatorias (en caso de múltiples sindicados), entre muchas otras.

De otro lado es claro que si una persona rinde indagatoria, la justicia conoce a partir de ese momento sus datos básicos y características morfológicas que facilitarían una eventual captura. Igualmente se sabe que siempre que se ha capturado a un sospechoso, lo primero que se hace es recibirle la indagatoria, por lo que parte de estos acusados reflejados por esta variable, provienen de una captura en flagrancia en las que conseguir la acusación es bastante sencillo.

Finalmente, se destaca el hecho de que al haber sido vinculado mediante indagatoria (por oposición a la declaratoria de persona ausente), la persona sindicada está presente en el proceso, lo que impulsaría a la autoridad a adelantar los procedimientos en el menor tiempo posible (caso de las detenciones preventivas), mientras que cuando está ausente no hay un incentivo claro para agilizar el caso y obtener resultados.

#### El sindicato fue identificado por el Gaula

El efecto positivo de esta variable se entiende en la medida en que el Gaula es un organismo especializado en este tipo de delito por lo que debe ser más efectivo a la hora de recolectar evidencia que produzca una acusación. Sobre lo anterior debe anotarse que muchas de las interceptaciones, asesorías y operativos adelantados con ocasión de las extorsiones son adelantadas por el Gaula, por lo que este organismo cuenta con una posición privilegiada que facilita la producción de pruebas muy sustentadas y sólidas encaminadas a lograr la acusación.

En el caso de los operativos (Planes Candado y Planes Cabina), la posición operativa del Gaula se refuerza ya que por lo general en estos planes el extorsionista es sorprendido en flagrancia, lo que facilita enormemente el procedimiento para acusar, y dificulta la capacidad de la defensa de controvertir la prueba ante la contundencia inherente de una flagrancia.

#### El sindicato pertenecía a una organización delictiva (guerrilla)

Como en el caso del Éxito 1, donde resultan ser positivas las órdenes de batalla por la información que contenían, en este caso resulta positivo el que se establezca que el sindicato pertenecía a la guerrilla. Este resultado es el esperado dado que se sabe que las autoridades cuentan con una base de datos muy completa en donde constan antecedentes de los miembros de la guerrilla y los pormenores de sus operaciones (un ejemplo de esto son las órdenes de batalla). Con esta información sería posible complementar el acervo probatorio necesario para acusar, o bien, obtener confirmaciones sobre sospechas relacionadas con la extorsión.

#### La víctima era familiar del extorsionista

Como se ha venido esbozando a lo largo de este análisis, la información acerca del sindicato es indispensable y decisiva a la hora de buscar la acusación. Por este motivo, a pesar de que esta variable sea inherente del expediente, el hecho

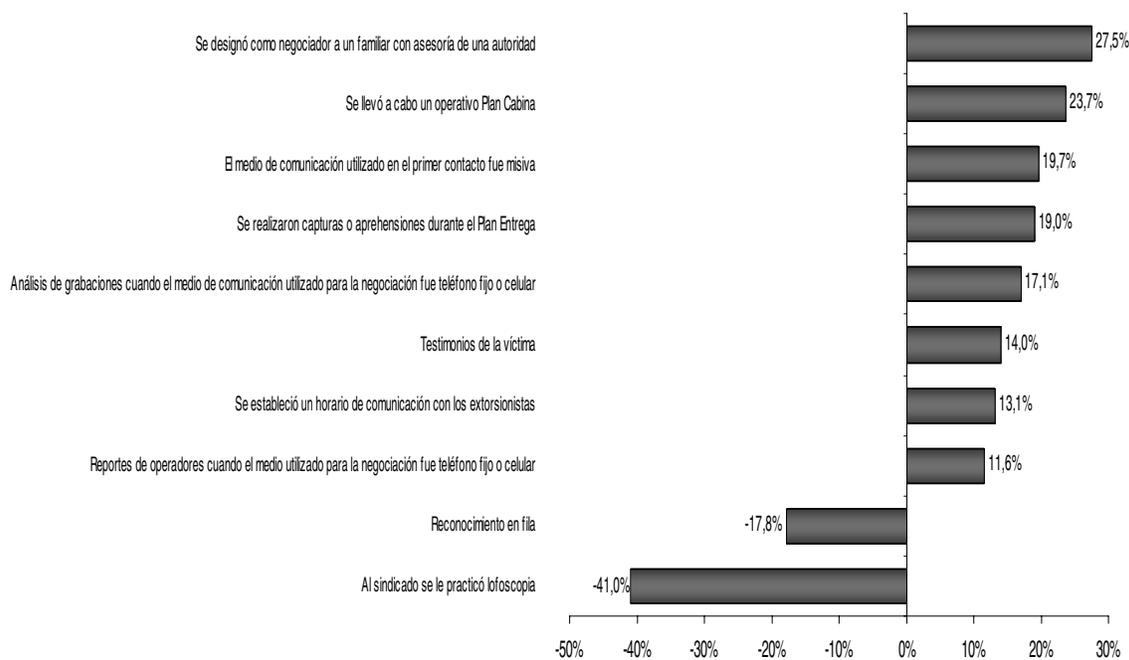
de que el extorsionista sea familiar de la víctima tiene un efecto positivo en la posibilidad de que exista una acusación. Este hecho deriva del amplio conocimiento por parte de la víctima del extorsionista, que una vez desenmascarado, puede ser localizado y capturado de manera inmediata gracias a que se pueden precisar características del individuo, del lugar de residencia, de los lugares frecuentados, entre otras, de manera muy sencilla e inmediata.

Hubo defensores públicos en la etapa de instrucción; Hubo defensores de confianza en la etapa de instrucción

Nuevamente, como se esboza en otras situaciones, estas variables son inherentes al expediente y por tanto su efecto positivo no tiene repercusiones en recomendaciones relevantes para el análisis de variables de este modelo.

En el Gráfico 14 se presentan los efectos marginales de las variables de intervención, ordenados por la magnitud de su impacto.

**Gráfico 14. Probabilidad de acusar a un sindicado (Éxito 2) en el delito de extorsión (efectos marginales)**



*Variables de intervención*

Se designó como negociador a un familiar con asesoría de una autoridad

A diferencia de lo observado para el Éxito 1, en esta ocasión es el negociador familiar (y no la víctima negociadora) la variable que presenta un efecto marginal positivo en la obtención de una acusación (27,5%). Para explicarla podría decirse

que al ser una persona diferente a la víctima la que conduce la negociación, se podría excluir o mitigar el factor miedo, consiguiéndose aportes positivos cuando fuera requerido el familiar por parte de la autoridad. Esta variable es de especial importancia en el nuevo sistema penal acusatorio.

#### Se llevó a cabo un operativo Plan Cabina

Esta variable incrementa la probabilidad de acusar a un sindicato en 23,7% y se explica porque una vez la autoridad tiene el control de las comunicaciones, posiblemente gracias al buen desempeño de un negociador propiamente asesorado, se trata de establecer un horario de comunicaciones que permita hacerlas predecibles y, una vez esto sucede y las autoridades tienen la suficiente información que les brinde seguridad sobre el éxito del operativo, implementan un Plan Cabina que generalmente desemboca en un éxito y en la recopilación de una gran cantidad de evidencia que facilitará la acusación.

Además, producto de estos Planes Cabina se pueden obtener capturas en flagrancia que, como ya se ha explicado, son contundentes a la hora de producir acusaciones dado lo difícil de desvirtuar la evidencia que producen.

#### El medio de comunicación utilizado en el primer contacto fue una misiva

En contraste con lo ocurrido en el Éxito 1, las misivas en este caso aparecen con un efecto marginal positivo (19,7%) que podría derivarse de su posibilidad de servir como fuente de medios de prueba que efectivamente apunten hacia la culpabilidad del sindicato, y de ahí su utilidad para acusar. Es innegable que, por ejemplo, la grafología o la lofoscopia sobre las misivas cuando se puede realizar una comparación (lo que presupone una previa identificación), son muy sólidas como sustento para una acusación.

#### Se realizaron capturas o aprehensiones durante el Plan Entrega

El efecto de esta variable es el esperado e impacta marginalmente en 19% la probabilidad de acusar un sindicato. Al igual que en muchos Planes Cabina, es usual que en los Planes Entrega se capture a quien va a recibir el dinero y de esta circunstancia se derivan muchas pruebas.

Como se mencionó anteriormente, las capturas en estos operativos se presentan en flagrancia, lo que hace muy difícil para el delincuente sorprendido desvirtuar una eventual acusación. Es más, este tipo de capturas va comúnmente aparejada a alguno de los éxitos definidos en la presente investigación y muestra cómo una pronta y adecuada intervención de la autoridad incide positivamente en los éxitos judiciales.

### Análisis de grabaciones cuando el medio de comunicación utilizado para la negociación fue teléfono fijo o celular

Como se ha dicho anteriormente, la comunicación telefónica es una base excelente para derivar medios de prueba que permitan la identificación de un responsable. En esta variable se aprecia cómo la posible intervención de la autoridad asesorando a la víctima y su colaboración para la obtención de material probatorio, generan resultados positivos con un efecto marginal de incrementar la probabilidad de éxito en 17,1%.

### Testimonios de la víctima

La información acerca del sindicato es indispensable y decisiva a la hora de buscar la acusación, y no hay quien conozca más información que la víctima, quien en muchas ocasiones se encarga de las negociaciones, y que en últimas, ha sido buscada y contactada directamente por el extorsionista. Posiblemente es por ello que esta variable tiene un impacto marginal de 14% en la probabilidad de que se acuse a un sindicato.

El amplio conocimiento del extorsionista por parte de la víctima le permite contrastar de manera directa informaciones o sospechas que sirvan como sustento de una acusación, a la vez que brinda importantes elementos sobre las circunstancias de la negociación y el delito en sí, que no pueden dejarse de lado.

### Se estableció un horario de comunicación con los extorsionistas

Esta variable impacta positivamente en 13,1% el hecho de que se llegue a tener un Éxito 2 y se explica porque, como se mencionó anteriormente, el hecho de establecer un horario de comunicación con los extorsionistas permite controlar al extorsionista lo que facilita la acción de las autoridades puesto que los horarios y frecuencia de las comunicaciones serán predecibles y, gracias a ello, podrá planificarse la implementación de operativos y la obtención de detalles e información que el delincuente va proporcionando de manera espontánea en las comunicaciones.

### Reportes de operadores cuando el medio utilizado para la negociación fue teléfono fijo o celular

La última variable que incide positivamente en el hecho de acusar a un sindicato, con un efecto marginal de 11,6%, tiene que ver con los reportes de los operadores y se entiende en la medida en que estos últimos brindan importantes elementos para seguir una pista que conduzca hacia la acusación de un sindicato. Muchos de estos reportes, cuando el extorsionista no ha tomado las medidas necesarias para evadir a la autoridad, pueden llegar a mostrar el lugar de origen de las comunicaciones, lo que sin duda facilita la acusación (da pie a un eventual Plan Cabina, a seguimiento a personas, a allanamientos y, demás, que pueden generar capturas en flagrancia o bien aportar elementos que llevarán al fiscal a acusar).

Igualmente, en el caso de los Planes Cabina, es usual que la autoridad utilice como mecanismo de verificación del operativo el reporte del operador telefónico en donde se muestra el origen y la hora exacta de la llamada que originó el Plan, lo cual es muy útil para construir un argumento necesario para acusar.

### Reconocimiento en fila

Los reconocimientos en fila exhiben un efecto marginal negativo de -17,8% que puede explicarse por cuanto, como se mencionó también para el caso del secuestro, se encontraron en el análisis de expedientes varios defectos en su realización que, por un lado, afectaban la seguridad y anonimato de la víctima que adelantaba el reconocimiento y, por otro, afectaban la idoneidad de la prueba porque eran mal empleados por las autoridades, quienes daban información previa a la víctima encargada del reconocimiento lo que podría viciar su selección.

### Al sindicado se le practicó lofoscopia

Esta variable impacta negativamente la probabilidad de acusar a un sindicado en 41% y puede entenderse dado que la lofoscopia no aporta mayor evidencia de utilidad para una acusación de un delito de extorsión en la medida en que no demuestra la participación del sindicado en la comisión del hecho y se podría decir que es más útil para su individualización que para otra labor probatoria. Por esto se aprecia que su conducencia para obtener la acusación no es la mejor.

### *Éxito 3: condenar a un sindicado*

Hasta ahora se analizaron las probabilidades de éxito o fracaso de sindicarse a un sospechoso y de dictarle resolución de acusación. Para completar el análisis, y construir lo que sería el éxito total del proceso, en esta sección se presentan las variables que inciden en la probabilidad de que efectivamente condenen al sindicado: Éxito 3 (Cuadro 6). En este caso, para el propósito del modelo econométrico, se definen como éxitos las sentencias condenatorias (ordinarias o anticipadas).

## Cuadro 6. Extorsión, Éxito 3: condenar a un sindicado

Categoría - variable	Número de expedientes	Coefficiente Efectos marginales
<b>A. Variables inherentes al modelo</b>		
5. Datos de las partes		
5.3 Llegada al juzgado y sentencia de primera instancia		
Se presentaron alegatos de conclusión	98	0,089 **
	13%	(2,33)
<b>B. Variables inherentes al expediente</b>		
5. Datos de las partes		
5.2 Defensores		
Hubo defensores públicos en la etapa de juicio	49	0,096 **
	6%	(2,02)
Hubo defensores de confianza en la etapa de juicio	191	0,148 ***
	25%	(2,56)
<b>C. Variables de intervención</b>		
6. La investigación		
6.1 Medios de comunicación		
Se instaló equipo de grabación cuando el medio utilizado para la negociación fue teléfono fijo o celular	210	-0,188 ***
	27%	(-2,76)
6.2 Testimonios y declaraciones		
Testimonios de los miembros de la familia o allegados a la víctima	314	-0,112 **
	41%	(-2,05)
6.4 Plan Cabina		
Se realizaron capturas o aprehensiones durante el Plan Cabina	159	0,140 ***
	21%	(2,77)
7. Pruebas de criminalística		
7.1 Pruebas practicadas durante la investigación		
Cotejo de voces	111	0,089 **
	15%	(1,99)
Estudios grafológicos diferentes a los de las misivas	22	-0,324 *
	3%	(-1,78)

Regresión probit; número de observaciones: 764; estadísticos z entre paréntesis.

\*\*\* Significativa al 99%

\*\* Significativa al 95%

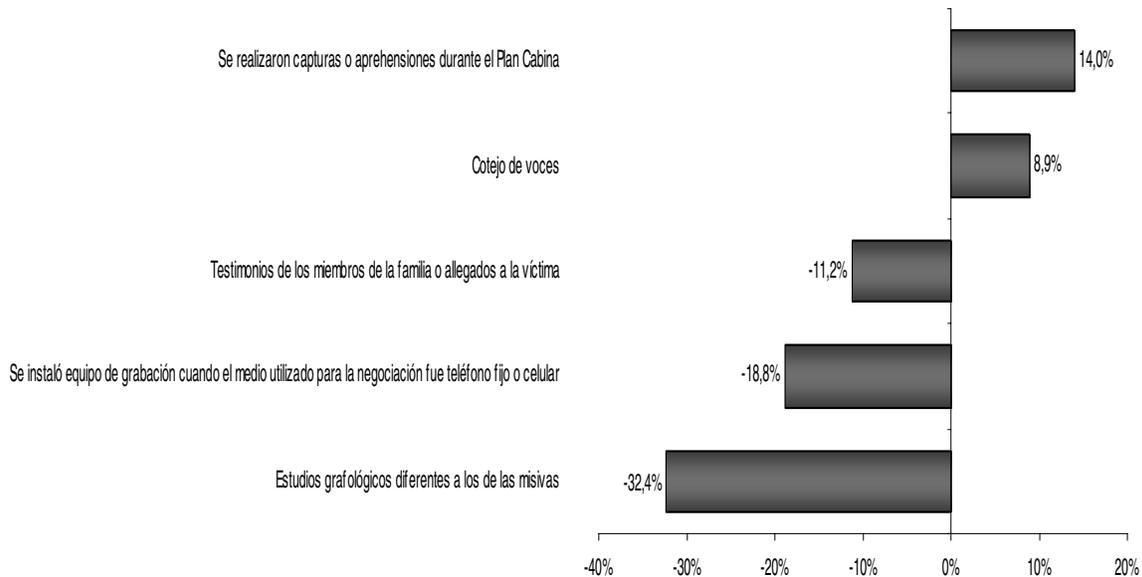
\* Significativa al 90%

### *Variables inherentes al modelo*

Para este éxito aparecen dos variables en esta categoría: aquella que indica si se presentaron alegatos de conclusión en el proceso, y aquellas que señala si hubo defensores públicos o de confianza en la etapa de juicio.

En el Gráfico 15 se presentan los efectos marginales de las variables que pueden resultar en recomendaciones de política pública y criminal, de forma descendente según su impacto en la probabilidad de condenar a un sindicado.

**Gráfico 15. Probabilidad de condenar a un sindicado (Éxito 3) en el delito de extorsión (efectos marginales)**



### *Variables de intervención*

#### Se realizaron capturas o aprehensiones durante el Plan Cabina

Como se estableció en el Éxito 2, esta variable (con efecto marginal de 14%) completa el argumento introducido anteriormente: una vez la autoridad tiene el control de las comunicaciones gracias al buen desempeño de un negociador propiamente asesorado, se trata de establecer un horario de comunicaciones que permita hacerlas predecibles y, una vez esto sucede y las autoridades tienen la suficiente información que les brinde seguridad sobre el éxito del operativo, implementan un Plan Cabina que desemboca en una o varias capturas.

Como resultado de este procedimiento, se obtendrán capturas en flagrancia, las cuales, como ya se ha explicado, son contundentes a la hora de producir acusaciones y posteriores condenas dado lo dispendioso de desvirtuar las evidencias que producen.

#### Cotejo de voces

El que una comunicación sea grabada adecuadamente y sea susceptible de pruebas técnicas es fundamental para derivar de ella un elemento de convicción decisivo a la hora de condenar al procesado, es así como la variable cotejo de voces aumenta en 8,9% la probabilidad de que se llegue a condenar a un sindicado si todo lo demás permanece constante. Como se dijo antes, discutiendo el efecto positivo de los análisis de llamadas telefónicas en la negociación para los éxitos 1 y 2 de la extorsión, la comunicación telefónica es una base excelente para

derivar medios de prueba que permitan la identificación de un responsable y tal vez la prueba más idónea para hacerlo es a través de un cotejo de voces, que deja muy poco lugar a la discusión sobre la participación de un sospechoso en la extorsión, lo que lleva a su condena.

El hecho de que esta prueba aparezca en dos de los éxitos de la extorsión como positiva demuestra que realizar correctamente grabaciones de las comunicaciones y analizarlas adecuadamente tiene una influencia significativa en el desarrollo de la investigación penal.

#### Testimonios de los miembros de la familia o allegados a la víctima

Los testimonios de los familiares o allegados de la víctima en el presente delito exhiben un efecto marginal negativo (-11,2%) que puede explicarse por el hecho de que no aportan elementos valiosos para derivar culpabilidad, esclarecer la duda o desvirtuar la presunción de inocencia. Como se aprecia en la revisión de expedientes gran parte de la información aportada pertenece al rubro de “otros”, que contiene información miscelánea que no es conducente para obtener una condena. Igualmente el rubro de posibles sospechosos (segundo en preeminencia) podría distraer del verdadero culpable más que aportar evidencia sobre la culpabilidad del sujeto, involucrando personas sin relación alguna con el delito investigado. Así las cosas, debe decirse que estos testimonios pueden distraer del proceso investigativo e introducen “interferencia” en lo que de otra manera pudiera haber sido un proceso más claro y sencillo.

Adicionalmente, en un delito como la extorsión, en el que la víctima generalmente es la que negocia, a diferencia del caso del secuestro, los testimonios de los familiares o allegados de la víctima, de darse, no son probablemente sino de oídas y por ende no son relevantes para condenar.

#### Se instaló equipo de grabación cuando el medio utilizado para la negociación fue teléfono fijo o celular

Esta variable exhibe un efecto marginal negativo (-18,8%) posiblemente debido a que, dado el período de estudio, los procedimientos y la asesoría que se le daba a la víctima no era suficiente y los recursos tecnológicos no eran los mejores para producir grabaciones de calidad de las que se pudiera derivar una prueba técnica.

Esta situación se veía reflejada en el hecho de que a finales de los años 90 se le pedía a la propia víctima que grabara las llamadas, sin que esta recibiera mayor información. Como resultado de lo anterior, muchas personas recurrían a las grabadoras de casete de muy baja fidelidad (que eran las que tenían más a la mano) acercándolas al auricular del aparato telefónico, y como resultado de esto los analistas no podían derivar ninguna conclusión certera a partir de las grabaciones. Igualmente se veía una tendencia a no solicitar pruebas técnicas, sino a limitarse a solicitar una transcripción de las llamadas, lo que poco ayudaba a despejar la duda y a desvirtuar la presunción de inocencia. Su efecto negativo

para la condena quizás se explica porque la defensa podía controvertir fácilmente estas pruebas y generar suficiente duda para absolver al acusado.<sup>24</sup>

### Estudios grafológicos diferentes a los de las misivas

Este efecto marginal negativo, que reduce la probabilidad de condenar a un sindicado en -32,4%, muestra hasta cierto punto la limitada conducencia para condenar que tienen las pruebas grafológicas practicadas a otros documentos diferentes a las misivas extorsivas. Esta circunstancia nos indicaría que estas experticias se realizan sobre documentos poco relevantes, y que por lo mismo no se encaminan a demostrar la culpabilidad, a despejar la duda o a desvirtuar la presunción de inocencia.<sup>25</sup>

## **5. Conclusiones y recomendaciones**

Dado que la finalidad del presente estudio consiste en hacer una serie de recomendaciones de política criminal, estas se hacen a continuación para cada uno de los dos delitos estudiados. Aunque las recomendaciones surgen principalmente del análisis de expedientes en el sistema mixto, los instrumentos de recolección de información fueron diseñados teniendo en cuenta también las particularidades del sistema penal acusatorio (SPA) y por este motivo las recomendaciones son aplicables al nuevo SPA.

Se destaca que las recomendaciones que se presentan a continuación son independientes para cada uno de los delitos y para mayor claridad se agrupan por temas correspondientes a los diferentes módulos de los formularios de recolección de información, definidas en la introducción.

### **5.1 Fortalezas y recomendaciones de los resultados del análisis del delito de secuestro extorsivo**

#### *Operativo de rescate, Plan Entrega y allanamientos*

En esta primera categoría se agrupan los operativos de rescate, el Plan Entrega y los allanamientos, que son esenciales en la identificación de un sindicado de secuestro. Además de contribuir a la identificación de un secuestrador, estos

---

<sup>24</sup> Este manejo de las llamadas sin duda alguna ha venido mejorando en el tiempo y hoy en día se cuenta con verdaderos expertos que realizan las instalaciones adecuadas y se utilizan equipos de última generación que capturan con fidelidad los pormenores de las comunicaciones, a la par que se garantiza a través de la asesoría de las autoridades que no se presenten defectos en los archivos o medios físicos en donde se plasman las grabaciones.

<sup>25</sup> Como paliativo vemos que en un tercio de las ocasiones en las que se solicitó un estudio grafológico se realizó un cotejo de voces y que en cerca de la mitad esta no fue la única prueba que se aportó al proceso, lo que es muy positivo. Igualmente se destaca que en ninguno de los casos en los que se realizó esta prueba técnica se hizo al mismo tiempo sobre misivas extorsivas, lo que refuerza la hipótesis de la poca relevancia de los documentos sometidos a análisis.

planes generalmente terminan en el rescate de la víctima (que debe ser la prioridad de una investigación de secuestro<sup>26</sup>) y en la captura de uno o varios sospechosos o sindicados en flagrancia. Tanto las víctimas como los sindicados son, a su vez, esenciales para esclarecer los hechos y determinar responsabilidades. Por ello, se recomienda practicar el mayor número de estos operativos desde el inicio de la investigación, pues a pesar de su importancia para identificar sindicados y rescatar secuestrados, estos solo se practicaron en la cuarta parte de los expedientes revisados. Si se tiene en cuenta que la muestra de secuestro extorsivo es representativa para este delito en Bogotá D.C. y Cundinamarca, se puede decir que si se incrementan estos operativos en cualquier porcentaje, el impacto judicial contra el secuestro sería considerable.

Es ilustrativo destacar que en el caso del Plan Entrega, este solo fue realizado en el 4,7% de los casos de secuestro extorsivo revisados. No obstante es importante tener en cuenta que en 64,3% de los procesos en donde se realizó un Plan Entrega se logró capturar o aprehender por lo menos a un sospechoso. Esto sugeriría la importancia de utilizar con mayor frecuencia este mecanismo tan pronto como se conozca de la ocurrencia de un secuestro.

Dicho lo anterior, y frente al Plan Entrega, se recomienda realizar instructivos claros entre los encargados de llevarlos a cabo y a los fiscales para que en ellos no solo se busque un 'positivo' sino que se contemple la posibilidad de realizar seguimientos, rastreos y demás pruebas que permitan develar una eventual organización que esté detrás del delito. Algunas veces es más importante seguir a quien se presenta al Plan Entrega que capturarlo, pues solo de esta manera se podría llegar al corazón de la organización criminal.

En cuanto a los allanamientos, se recomienda que estos se realicen con mayor frecuencia. Es claro que estos aportan evidencias y elementos materiales probatorios con los que posiblemente se logre identificar a un responsable.

### *Los testimonios*

En el secuestro extorsivo se debe destacar la importancia de los testimonios de los testigos presenciales y los de los no allegados, que corresponden mayoritariamente a los de las autoridades, para identificar sindicados. Esto significa que la prueba testimonial sigue siendo importante para sindicarse en el secuestro.

Entre los testimonios, los más importantes para sindicarse a un presunto secuestrador son los de los no allegados seguidos de los de los testigos presenciales. La relevancia de estos últimos se explica porque la calidad de la información que estos testigos revelan es casi siempre crítica, la inmediatez de la prueba inmejorable y la posibilidad de extraer elementos de convicción máxima.

---

<sup>26</sup> Bles y Low (1988).

A manera de ilustración, en más de un tercio de los expedientes de secuestro extorsivo analizados se logró identificar testigos presenciales en el lugar de los hechos. No obstante, tan solo en el 29,7% (cerca de la tercera parte) de estos casos se recogieron testimonios de estos testigos. Por ello se recomienda conseguir todos los testimonios de testigos presenciales en estos casos.

Por otra parte, y dado que solo en la mitad de los procesos revisados se encuentran testimonios de no allegados, se recomienda dedicar más recursos para obtener este tipo de testimonios.

### *Medio de transporte utilizado para cometer el secuestro*

Este estudio demuestra que encontrar un vehículo en el curso de la investigación o en la escena del crimen es positivo para sindicar a un presunto secuestrador y acusarlo. Igualmente se muestra que en 44% (casi la mitad) de los procesos de secuestro extorsivo las autoridades lograron identificar un vehículo relacionado con el crimen, diferente al de la víctima. Sin embargo, aunque las estadísticas no nos indican que tipo de pruebas específicas se hacen a los vehículos, del proceso de recolección de información es posible inferir que estas pesquisas se centran más en averiguar la historia del vehículo que en el vehículo mismo. En general se hace el seguimiento a los papeles del vehículo (registro nacional de automotores, reportes de tránsito, etc.), y se dejan de lado las pruebas de criminalística que podrían obtenerse de una revisión exhaustiva del mismo siguiendo los protocolos establecidos para estos casos (Genge, 2002). Por lo tanto, es importante mejorar la recolección de pruebas sobre estos elementos dada la riqueza de la evidencia física que puede encontrarse en un vehículo.

Adicionalmente, se encontró que para sindicar a un presunto secuestrador el hecho de identificar el taxi en el que se cometió el secuestro es positivo. El taxi es un medio de transporte comúnmente utilizado por los secuestradores dado que se mimetiza con facilidad en el tránsito, y son vehículos de fácil acceso para cualquiera. Pero por otro lado, si el taxi es identificado, su 'rastreabilidad' (insignias de empresas, teléfonos de las mismas en lugares visibles, etc.) aumenta la probabilidad de identificación de un responsable.

Como posible recomendación de política pública (más que criminal) se sugiere introducir más elementos diferenciadores a los taxis – como colores por empresas o distintivos fácilmente reconocibles - dado el elevado número de estos vehículos implicados en la comisión de diversos delitos (por ejemplo en los llamados popularmente "paseos millonarios"). A la par, debe formularse una política que enfatice los elementos diferenciadores actuales y que dificulte la clonación de las placas, destaque la legalidad y promueva la 'rastreabilidad' de los móviles. Igualmente se debe otorgar al usuario la posibilidad de tomar taxis en lugares confiables y con empresas reconocidas. Para ello se recomienda la implementación de 'zonas amarillas' en los lugares más concurridos de la ciudad, en donde el ciudadano pueda tomar un taxi con tranquilidad, al estilo de lo que sucede en algunos centros comerciales, universidades, el aeropuerto o el puente

aéreo, en donde un funcionario de la empresa verifica los datos del móvil y entrega al usuario una constancia de que el taxi que tomó efectivamente es reconocido por la empresa.

### *Pruebas de criminalística*

El análisis de armas es positivo para identificar a un sindicado lo que lleva a varias recomendaciones puntuales. La primera está encaminada a instar a los fiscales e investigadores a realizar más análisis de este tipo ya que en la muestra estudiada solo se le practicó esta prueba al 10,3% de las armas encontradas en el curso de la investigación. La segunda sugiere que se valore más la utilidad de la prueba técnica del análisis de armas para lograr la identificación. La tercera, que se haga un llamado para consolidar un registro de armas eficiente y actualizado que permita que los resultados de los análisis puedan ser más efectivos.

El análisis de armas también es positivo para condenar secuestradores lo que permite pensar que esta prueba técnica es eficaz para brindar sustento a una condena. Este aporta al juez una fuente inmensa de material probatorio referido no solo al arma en sí misma, sino además a su munición, su material de residuo, los casquillos disparados, los proyectiles afectados por el disparo y las características generales de quien haya portado el arma. Todo ello es positivo tanto para sindicarse como para condenar. Por lo tanto, las recomendaciones para sindicarse hechas en el punto anterior son válidas para condenar.

El estudio cuantitativo muestra que las prendas de vestir no solo son positivas para sindicarse a un secuestrador sino que tienen un efecto positivo muy importante en la acusación. Dado que este tipo de pruebas puede contener otras (sangre, residuos biológicos, etc.) podrían servir para demostrar que una persona estuvo en el lugar donde se encontraba el secuestrado. Por ello se recomienda hacer un análisis técnico-criminalístico de todas las prendas encontradas durante la investigación.

### *Comunicaciones*

Entre las pruebas “reina” del secuestro se encuentran todas las relacionadas con las comunicaciones pues dada la naturaleza de este delito es a través de estas que se hacen las exigencias extorsivas y se negocia la libertad del secuestrado. Las más significativas, y todas con efectos positivos para los 3 éxitos estudiados, son la interceptación, el rastreo y las grabaciones. Por ello, y gracias a la capacidad actual, pero sobretodo al potencial, en interceptación y rastreo de llamadas de la FGN y de otras autoridades, se recomienda invertir más recursos para que se pueda incrementar el número de interceptaciones (que hoy en día está restringido por cupos preasignados), grabaciones, rastreos y cotejos de voces, pues estas pruebas son tan contundentes que sirven para sindicarse, acusar y condenar a los responsables de estos delitos, teniendo en cuenta estrictos protocolos de operación y control que permitan evitar abusos con esta prácticas.

El hecho de identificar el lugar desde donde se originaban las comunicaciones es, por supuesto, importante pues aumenta la posibilidad de ubicar el lugar donde se encuentra la víctima del secuestro. Las comunicaciones aportan información acerca de los presuntos responsables del delito y por ello son útiles para su identificación positiva y posterior acusación. Es claro que una vez identificado el lugar desde donde se originan las comunicaciones es posible implementar mecanismos que faciliten la identificación de la organización delictiva, como el seguimiento a personas, los rastreos, los análisis link<sup>27</sup> y otros que facilitan la labor de los investigadores ya que tienen las pruebas a la mano y con inmediatez. Dado que identificar el lugar desde donde se originan las comunicaciones lleva casi directamente a una acusación y representa una sólida evidencia muy difícil de controvertir por parte de la defensa técnica, es importante intensificar los operativos para lograr esta identificación y realizar más interceptaciones.

### *Los negociadores*

Siguiendo con la negociación, y complementando lo relativo a las comunicaciones y su análisis, es importante destacar el efecto positivo que tiene el papel de los negociadores en la consecución de suficiente acervo probatorio para concretar los éxitos investigativos.

El estudio indica que el hecho de que haya habido un negociador es positivo para la acusación de un secuestrador. Esto se explica porque el negociador, por lo general, logra recabar información que permite dilucidar algunas características difíciles de precisar por otros medios (como aspectos propios de la organización o de la persona que ejecuta el secuestro, intenciones, ciertos pormenores del cautiverio, características del lugar desde donde se establece la comunicación, entre otras) que puede aprovechar la FGN para estructurar la acusación. Adicionalmente, mantener vigente la negociación es crucial para lograr interceptar otros teléfonos y llevar a cabo pruebas sobre las comunicaciones que eventualmente permitan detectar el lugar donde se encuentran el secuestrado y algunos de los secuestradores.

Finalmente, el hecho de que exista un negociador a la cabeza del proceso entre secuestradores y familia, es también positivo para la condena, lo que indica que este se convierte en una pieza clave para el éxito total del proceso<sup>28</sup>. Un buen negociador permite aumentar la probabilidad de conseguir mayor información a partir de sostener las conversaciones el mayor tiempo posible e incluso puede conseguir expresiones por parte de sus interlocutores que puedan servir para fortalecer la posterior acusación (por ejemplo al precisar el monto de la cantidad exigida por el rescate). Adicionalmente, las grabaciones así obtenidas permiten, mediante un cotejo de voces, constituir pruebas de responsabilidad difíciles de

---

<sup>27</sup> El análisis *link* permite elaborar un mapa que muestra las relaciones entre los teléfonos desde y hacia los que se hicieron llamadas, durante un período dado, teniendo como referente un número telefónico interceptado.

<sup>28</sup> Bles y Low (1988).

desvirtuar durante el juicio. Igualmente, el negociador entrenado también puede lograr establecer un patrón de llamadas al acordar un horario de comunicación con los plagiarios y, de esta manera, organizar un exitoso Plan Cabina. Si esto no es posible, también es responsabilidad de un buen negociador acordar las condiciones apropiadas para llevar a cabo un Plan Entrega. Por todo lo anterior, se recomienda mantener una estrecha asesoría a quienes asumen el rol de negociadores en un secuestro haciéndole énfasis a la familia del secuestrado los beneficios ya mencionados de una negociación técnicamente realizada<sup>29</sup>. Así mismo, es importante mantener una capacitación constante a quienes se encargan de hacer esta asesoría. En este sentido, aprender de la experiencia (inclusive de los errores anteriores) es importante para mejorar aún más la labor efectiva de quienes asumen este papel durante un secuestro. La realización de reuniones periódicas de quienes han sido negociadores en casos exitosos o fallidos, apoyándose con las grabaciones respectivas, para intercambiar estas experiencias y reflexionar sobre posibles aprendizajes podría ser un buen mecanismo práctico en este sentido.

### *Órdenes de batalla*

Las órdenes de batalla tienen un efecto positivo sobre la probabilidad de identificar sindicatos en los delitos de secuestro. Esto se explica por la cantidad y calidad de la información que dichas órdenes contienen. Estas órdenes son actualizadas permanentemente y contienen información veraz que facilita la identificación de los presuntos responsables, en particular de los miembros de grupos al margen de la ley (GAML). Se recomienda, por consiguiente, solicitar más órdenes de batalla, así como tenerlas en cuenta para tomar decisiones dado que del total de expedientes estudiados tan solo en 28% de los casos (menos de la tercera parte) estas fueron utilizadas.

En este caso la recomendación estaría dirigida a los fiscales para que, en caso de que crean o tengan información sobre la pertenencia de un sospechoso del delito de secuestro a algún GAML, soliciten a la autoridad respectiva, generalmente la Policía Nacional, el Ejército Nacional, el CTI o el DAS, las órdenes de batalla que pueden brindar elementos útiles para la identificación del sospechoso y así facilitar el procedimiento investigativo.

### *Reconocimiento en fila*

El reconocimiento en fila tiene un efecto positivo para sindicarse a un posible secuestrador, lo cual lleva a recomendar el uso de este medio cada vez que sea posible. Para ello es importante mostrar, a quien va a realizar el reconocimiento, que esta actividad no representa un riesgo para su integridad. Sobre la importancia de realizar técnicamente este proceso se volverá más adelante.

---

<sup>29</sup> *Ibíd.*

## *Taxis*

Finalmente, y con el fin de destacar el potencial uso de los taxis como ayuda a la lucha contra este flagelo, valdría la pena realizar una campaña de concientización para lograr una mayor solidaridad de su parte. En efecto, al ser un medio de transporte distribuido por toda la ciudad, la información que puedan brindar a través de sus radioteléfonos sobre la ocurrencia de un secuestro o la localización de un vehículo utilizado en este delito, facilitaría una reacción inmediata por parte de las autoridades.

## **5.2 Recomendaciones de los resultados del análisis del delito de secuestro extorsivo**

### *Reconocimiento en fila*

A pesar de la importancia de esta prueba para sindicar potenciales secuestradores, como se mencionó al final de la sección anterior, se recomienda que se tenga en cuenta la seguridad de la persona que adelanta el reconocimiento y, en la medida de lo posible, se conserve el carácter anónimo de quien reconoce para proteger su seguridad y la de su familia. Esto además generará confianza entre los potenciales colaboradores con la justicia, particularmente las víctimas, quienes en muchas ocasiones no colaboran en estos reconocimientos por temor a ser reconocidas por los secuestradores, dado que las condiciones del reconocimiento no siempre garantizan su anonimidad y seguridad.

De otro lado, se llama la atención sobre el proceso que se debe seguir para realizar este reconocimiento. Es importante que la persona que vaya a hacer el reconocimiento sea mantenida libre de sesgos garantizando que este sea hecho con base en su conocimiento y convicción, con el fin de evitar los falsos positivos.

Vale la pena mencionar que se encontró que los reconocimientos en fila exhiben un efecto negativo para la condena. Al analizar estos casos se encontró que en su realización hubo serias deficiencias, bien porque se afectaba la seguridad y anonimato de la víctima que adelantaba el reconocimiento, o bien porque en el afán de encontrar un 'positivo' los funcionarios mostraban fotos o información a quien realizaba el reconocimiento antes de que este se llevara a cabo. Esto, por supuesto, era utilizado por la defensa para desvirtuar con éxito el procedimiento realizado.

Por otra parte, la discrepancia de los efectos del reconocimiento en fila, positiva para sindicar (destacada entre las fortalezas del punto 5.1) y negativa para condenar también puede ser producto del hecho de que el juez debe hacer un análisis exhaustivo de la prueba para poder utilizarla como base para dictar sentencia, situación que no se requiere para identificar a un sindicado. Así visto, si la víctima que llevó a cabo el reconocimiento tiene dudas tanto el juez como la defensa lo pondrán en evidencia y estas dudas obviamente afectarán

negativamente la probabilidad de condena, situación que es más preocupante en el SPA donde las pruebas deben practicarse en la etapa de juicio oral.

### *Comunicaciones*

Como se evidenció en la identificación de sindicatos, el análisis de grabaciones cuando el medio de comunicación utilizado para llevar a cabo la negociación es teléfono fijo o un teléfono celular presenta un impacto positivo. Por ello es aconsejable hacer grabaciones y ordenar las pruebas respectivas, por lo que se recomienda tener en cuenta todas las comunicaciones realizadas y no hacer caso omiso de ninguna ya que podría conducir a una identificación positiva de los responsables del delito. Finalmente se destaca la posibilidad de realizar cotejos de voces con las grabaciones obtenidas, situación que aportaría aún mayor certeza y calidad a la prueba.

### *Los testimonios*

Para la condena, se encontró que los testimonios de personas no allegadas a la víctima tienen un efecto negativo. Esto se debe principalmente a que los aportes de los testimonios que priman en la muestra se refieren a dos circunstancias que no aportan evidencia que sirva para condenar: el motivo del secuestro y el hecho de que el secuestrado portara otros aparatos electrónicos. Esto no quiere decir que deba desecharse este tipo de testimonios, sino más bien que la investigación debe concentrarse en extraer otro tipo de información de quienes deciden testificar en los casos de secuestro. Por ello se recomienda un entrenamiento específico a los fiscales e investigadores para saber qué y cómo debe preguntarse a quienes rinden testimonios, de manera que no puedan desvirtuarse fácilmente sus declaraciones, ni usarse para generar dudas que impidan la condena.

En síntesis, en lo relacionado con los testimonios, se recomienda recibir el mayor número de testimonios en la indagación y capacitar a los encargados de recogerlos para que escojan los más relevantes y extraigan información que sea útil en el juicio para corroborar la identidad de el(los) sindicato(s). A la vez es imperativo vincular a la víctima del secuestro (una vez rescatada) y a sus familiares, dado el impacto positivo que tienen estos dos testimonios en las investigaciones. Quizás la diferencia entre el éxito de estos testimonios en la extorsión (como se verá en la sección 5.3) y su no relevancia en las investigaciones de secuestro del sistema mixto, es producto de que estos testimonios se recogen tardíamente lo que disminuye su valor y hace que esta prueba (que puede ser trascendental) pierda relevancia para lograr vincular sindicatos a la investigación. En este punto es clave tener en cuenta que las pruebas que existen desde el principio de la investigación determinan su curso y siempre tienen mayor impacto que las que llegan al final, principalmente en el sistema mixto. Dado que el 60% de las investigaciones se inician antes de rescatar/liberar a la víctima este resultado no sorprende.

### *Retratos hablados*

En general los retratos hablados diferentes a los de los testigos presenciales son negativos para sindicarse y condenar a alguien por el delito de secuestro. Esto se explica porque el retrato hablado en la actualidad confunde más de lo que aporta a la investigación preliminar. Esto puede ser así por dos razones: fallas del morfólogo forense o paso del tiempo. Lo primero sugiere que quienes realizan los retratos hablados no están debidamente capacitados para elaborar el retrato de manera técnica. Lo segundo, que los relatos sobre los que se basa el retrato hablado no son tomados de manera inmediata y el paso del tiempo mitiga bastante la efectividad de la prueba. Entre mayor sea el tiempo que transcurre entre el momento en que el testigo ve al presunto responsable y el momento en que se realiza el retrato, más discutible será la prueba, circunstancia que muchas veces es aprovechada por la defensa para controvertirla y restarle valor probatorio.

De los dos problemas detectados el más grave es la calidad de los retratos, dado que cuando estos se llevan a cabo en el lugar de los hechos su efecto negativo es elevadísimo para lograr una condena. Esto sugiere que quizás más que un problema de tiempo, el inconveniente es de quien realiza el retrato. Por ello, y dada la importancia que puede significar un retrato hablado en todas las etapas de un proceso, se reitera la necesidad de revisar la capacitación de los morfólogos forenses procurando tecnificar lo más posible esta labor (hoy en día existen programas de computador que facilitan y agilizan enormemente este trabajo en pleno lugar de los hechos).

### *Vehículos encontrados en operativos o allanamientos*

A diferencia de los vehículos que son utilizados para cometer el secuestro y que se encuentran en el curso de la investigación, los cuales son positivos para sindicarse y acusar a los presuntos secuestradores, los vehículos encontrados en los operativos de rescate tienen un efecto negativo para acusar. Al parecer esto se debe a que la premura del operativo y el posible rescate de la víctima, así como las capturas que allí se realizan, le restan importancia a hacer un análisis a fondo de los vehículos que allí se encuentran. Por lo tanto, estos no aportan mayor información al momento de ser considerados durante el juicio. Por ello se recomienda que siempre que se encuentren vehículos en la escena del crimen, o en los operativos que con posterioridad se realicen, se practiquen pruebas de criminalística dada la cantidad de evidencia que estos pueden contener. Como en el caso de las armas, que se verá a continuación, su análisis puede permitir eventualmente vincular personas que quizás no se encontraban en el lugar del operativo o tener más elementos de convicción para acusar y condenar a los allí capturados.

### *Pruebas de criminalística*

Se encontró que las armas de fuego largas tienen un efecto negativo para acusar. Esto se explica porque durante el operativo de rescate, en donde normalmente se encuentran estas armas, la prioridad está en garantizar la vida del secuestrado, en dominar la escena y en capturar a los responsables. No obstante, y análogamente a lo mencionado para el caso de los vehículos, se recomienda recaudar técnicamente estas armas por cuanto siempre es posible hacer un análisis que puede llevar a vincular a personas que quizás no se encontraban en el lugar del operativo o, en todo caso, a tener más elementos de convicción para acusar y condenar a los detenidos.

Igualmente se evidenció que el hecho de recaudar arma(s) blanca(s) en el operativo de rescate también tiene un efecto negativo sobre la condena de un sindicado. Es posible explicar este efecto con el mismo argumento del caso anterior de las armas de fuego. Pero, por el otro lado, es bien sabido que de un arma blanca, en contraste con lo que ocurre con las armas de fuego, no es fácil obtener mayor evidencia, o esta no es contundente (piénsese en un machete que se usa para abrir trocha, o un cuchillo de cocina recogidos en el lugar del operativo). Por estas razones, aunque deben recogerse y guardarse cuidadosamente las armas blancas, conservando la cadena de custodia para tratar de obtener pruebas, es posible que este tipo de elemento material probatorio no sea idóneo para condenar a un presunto secuestrador, como si podría ocurrir con las armas de fuego técnicamente recolectadas y analizadas.

### *Operativo de rescate*

Debe tenerse cuidado cuando en el operativo de rescate pierde la vida algún(os) secuestrador(es) dado el marcado efecto negativo que este hecho tiene para lograr una condena. Este elevado efecto negativo indica que los muertos en un operativo de rescate pueden influenciar negativamente al juez sobre la manera como se realizó dicho operativo. También podría decirse que los muertos brindan elementos a la defensa para controvertir acusaciones relacionadas con dicho proceso. La recomendación en este punto es que cuando un evento de esta naturaleza ocurra, la escena debe dejarse intacta y el equipo que participó en el operativo debe esperar y entregarla a la autoridad competente para que se adelante la investigación correspondiente.

### 5.3 Fortalezas y recomendaciones de los resultados del análisis de la extorsión

#### *Comunicaciones*

*El primer contacto:* Las autoridades deben intentar conseguir el dominio de la situación<sup>30</sup> desde el primer contacto, actuando sobre ese primer medio de comunicación de manera pronta y eficaz, para aprovechar la evidencia que del mismo se pueda derivar. Cuando el primer contacto se hace a través de una misiva y a esta se le practica un análisis grafológico, se incrementa la posibilidad de sindicar y acusar al presunto extorsionista. Esto, que se puede explicar porque la misiva con estudios de grafología permite identificar fácilmente al extorsionista, es importante si se tiene en cuenta que esta es utilizada como el primer medio de comunicación en un tercio de los casos estudiados. Se recomienda, por lo tanto, realizar exámenes grafológicos a todas las misivas recibidas en el primer contacto.

*Medio utilizado para las negociaciones:* el análisis de las grabaciones cuando el medio utilizado fue un teléfono fijo o celular, los reportes de los operadores de estos servicios de telefonía y el cotejo de voces son decisivos para la actividad de la autoridad en la etapa de la negociación. A diferencia del primer contacto, en donde ni la víctima, ni la autoridad, están preparadas para recibir la comunicación extorsiva, la negociación les permite prepararse para captar la mayor cantidad de información de este contacto. Por ello, realizar análisis de grabaciones cuando el medio de comunicación utilizado para la negociación es un teléfono fijo o celular es positivo para sindicar y acusar presuntos extorsionistas.

Es importante mencionar que en el 46% de los casos de extorsión analizados, el primer contacto de los delincuentes con sus víctimas se realizó mediante un teléfono fijo. Esta cifra es aún mayor en el caso de la negociación. En efecto, en el 57% de los casos de extorsión de la muestra, la negociación se realizó mediante un teléfono fijo. Por otra parte, bien sea para el primer contacto o para la negociación, el teléfono celular no parece ser un medio comúnmente utilizado por los extorsionistas (7% y 10% respectivamente). Lo que es claro, sin embargo, es la importancia de las interceptaciones oportunas así como la grabación y análisis de la información recogida por este medio. Por ello es fundamental lograr una mejor participación de las empresas operadoras de los servicios de comunicación para agilizar esta labor de interceptación y vigilancia.

Igualmente, es importante instar a los fiscales a solicitar este tipo de pruebas técnicas como el cotejo de voces con las grabaciones obtenidas, pues se muestra que esta prueba es positiva tanto para sindicar como para condenar a un extorsionista.

---

<sup>30</sup> Dominio como control no solo de los pormenores del caso sino de la información y circunstancias del mismo.

Finalmente, debe mencionarse el efecto positivo que tienen los reportes de operadores cuando el medio utilizado para la negociación haya sido el teléfono fijo o celular, que se entiende en la medida en que estos últimos brindan importantes elementos para seguir una pista que conduzca hacia la acusación de un sindicado.

### *Los negociadores*

Siguiendo con la negociación, y complementando lo relativo a las grabaciones y su análisis, es importante destacar el efecto positivo del papel de los negociadores para obtener suficiente acervo probatorio durante el desarrollo de la investigación.

En efecto, y de manera similar a lo que ocurre en el caso del secuestro, el hecho de que el extorsionista se mantenga en contacto con un negociador, que en la mayoría de los casos se encuentra asesorado por la autoridad,<sup>31</sup> facilita la realización de labores que incrementan el éxito del proceso. Por ejemplo, es más probable hacer un rastreo de llamadas al aumentar el tiempo de permanencia en la línea de los extorsionistas; igualmente, se facilita un análisis de las grabaciones porque hay más comunicaciones; así mismo, y dadas las instrucciones de los expertos, muchas veces el extorsionista es controlado y llevado a que entregue información, realice concesiones, establezca horarios de comunicación (vital para el éxito de un Plan Cabina) o concierte una cita para la entrega del dinero en condiciones favorables para la autoridad (necesario para el éxito del Plan Entrega).

Estos puntos llevan a recomendar no solo que se fortalezca la figura del negociador para las extorsiones, sino que además el seguimiento y asesoría de la autoridad, orientada a brindar confianza y apoyo a la víctima, sea permanente. De manera similar al caso del secuestro, es importante capacitar constantemente a los negociadores de las autoridades en las últimas técnicas de negociación para extorsión, revisando periódicamente las innovaciones en las comunicaciones.

### *Lugar Identificado*

Identificar el lugar desde donde se realizan las comunicaciones o algún otro lugar relacionado con la operación del grupo de extorsionistas, son variables positivas para el éxito de la investigación. La vigilancia del lugar, el seguimiento a personas, los allanamientos y la posterior implementación de un Plan Cabina posibilitan, como se muestra a continuación, la captura e identificación de posibles responsables.

La identificación del lugar puede lograrse ya sea mediante el análisis de las grabaciones durante la negociación, como se mencionó antes, o a través de información proveniente de la ciudadanía (o de miembros no conformes del propio grupo criminal).

---

<sup>31</sup> En el 78% de los casos estudiados el negociador de estos delitos (normalmente la propia víctima) se encontraba asesorado por la autoridad.

### *Plan Cabina y Plan Entrega*

*Plan Cabina:* el Plan Cabina incrementa la probabilidad de éxito en la acusación y la condena porque normalmente concluye con la realización de capturas o aprehensiones, allanamientos y la recopilación de una gran cantidad de evidencia. En este sentido, solo en la quinta parte de los procesos de extorsión analizados se pudo identificar y hacer vigilancia del lugar desde donde se realizaban las comunicaciones. En casi todos estos casos (94%) se realizó un Plan Cabina y en la casi totalidad de las ocasiones (91,7%), se lograron capturas o aprehensiones. Por ello, la recomendación consiste en incrementar los esfuerzos para identificar el lugar desde donde se realizan las comunicaciones (dedicando más recursos al análisis de las comunicaciones y ofreciendo recompensas por información relevante) así como adelantar los Planes Cabina.

*Plan Entrega:* cuando se realizan capturas o aprehensiones durante el Plan Entrega se incrementa la probabilidad de sindicación y acusar al presunto extorsionista. Este efecto era el esperado dado que las capturas que se adelantan en estos operativos se presentan en flagrancia, lo que hace muy difícil para el delincuente sorprendido desvirtuar la eventual acusación. Vale la pena mencionar que en la cuarta parte de los expedientes de extorsión estudiados se realizó un Plan Entrega. En la gran mayoría de los casos (93,3%) se efectuaron capturas y en la cuarta parte (25,5%) se llevó a cabo un seguimiento a las personas que recogieron el dinero. Lo anterior basta para recomendar que se continúen realizando los Planes Entrega.

### *Testimonios*

En general se aprecia que los testimonios a lo largo de la investigación presentan efectos positivos tanto para sindicación (especialmente los testimonios de no allegados de la víctima) como para acusar (en particular testimonios de la víctima). Muchos de los testimonios de no allegados corresponden a declaraciones de los investigadores encargados de las actividades de interceptación, asesoría a la familia, operativos, etc., que aportan importantes elementos de convicción para la identificación del presunto responsable de un delito. Por otra parte, en el caso de las víctimas, su aporte, en sí mismo, es indispensable para conocer la identidad de los extorsionistas, los pormenores del delito, sus consecuencias y demás. Estos dos tipos de testimonios tienen en común que son fuente muy confiable de la información acerca del sindicado que, como se sabe, es indispensable y decisiva a la hora de buscar la identificación o la acusación del presunto extorsionista.

Dado que en la gran mayoría de los procesos de extorsión revisados se encuentran testimonios de las víctimas (90,1%), y que esta cifra es notablemente menor en lo que concierne a los testimonios de los no allegados (42,6%) se recomienda que se pidan más testimonios a estos últimos, que en general son funcionarios de autoridades judiciales, y que se profundice en las técnicas de interrogación a estos para extraer más y mejor evidencia.

### *Cotejo de voces*

Este es positivo para sindicarse y condenar a un presunto extorsionista. Como se dijo antes, discutiendo el efecto positivo de los análisis de las llamadas telefónicas en la negociación de una extorsión, la comunicación telefónica es una base excelente para derivar medios de prueba que permitan la identificación de un responsable y, tal vez, la prueba más idónea para hacerlo es a través de un cotejo de voces, que deja muy poco lugar a la discusión sobre la participación de un sospechoso en la extorsión, lo que lleva no solo a la identificación sino a la condena.

El hecho de que esta prueba aparezca en dos de los éxitos de la extorsión como positiva demuestra que realizar correctamente grabaciones de las comunicaciones y analizarlas bien es trascendental y lleva a recomendar que se dediquen más recursos a las pericias que permitan aprovechar la información que contienen las llamadas.

### *Órdenes de batalla*

Como en el secuestro extorsivo, las órdenes de batalla aumentan la probabilidad de identificar los sindicatos de extorsión. Durante el análisis de los expedientes se pudo evidenciar la riqueza de información que dichas órdenes contienen, su permanente actualización y el aporte de datos de calidad que facilitan la identificación de los presuntos responsables, en particular miembros de grupos al margen de la ley. A pesar de esto, solo el 6,4% de los expedientes contenía una orden de batalla y tan solo en el 10% de estos se tuvieron en cuenta para adoptar una decisión.

En este caso la recomendación, al igual que para el secuestro extorsivo, estaría dirigida a los fiscales para que, en caso de que sospechen o tengan información sobre la pertenencia de un sospechoso por el delito de extorsión a algún GAML, soliciten a la autoridad respectiva (generalmente Policía Nacional, Ejército, CTI o DAS) las órdenes de batalla correspondientes, que pueden brindar elementos útiles para la identificación del sospechoso, y así enriquecer la investigación.

## **5.4 Debilidades y recomendaciones de los resultados del análisis del delito de extorsión**

### *Comunicaciones*

Instalar un equipo de grabación durante las negociaciones tuvo un efecto negativo para la condena en el sistema mixto. Esta aparente paradoja (dado lo que hasta ahora se ha mencionado sobre la efectividad de estos procesos de interceptación) se explica de la siguiente forma. A finales de los años 90 (cuando ocurrieron los hechos de muchos de los expedientes de extorsión revisados), los procedimientos

y la asesoría que se le daba a la víctima sobre la forma adecuada de manejar las comunicaciones con los delincuentes no estaban al nivel de los actuales. Igualmente, los recursos tecnológicos disponibles para la época no eran apropiados para producir grabaciones de calidad de las que se pudiera derivar una prueba técnica. Esta situación se veía reflejada en el hecho de que se le pedía a la propia víctima que grabara las llamadas, sin que esta recibiera mayor información sobre la forma apropiada de hacerlo. Como resultado de lo anterior, muchas personas recurrían a las grabadoras de casete de muy baja fidelidad (que eran las que se tenían más a la mano) acercándolas al auricular del aparato telefónico. La calidad de las grabaciones así obtenidas era tan pobre que los analistas no podían derivar ninguna conclusión certera a partir de estas.

Aquí vale la pena también mencionar que como ocurre en el caso de las misivas, el solo hecho de tener una grabación en donde se registre información sobre una extorsión no es suficiente para condenar. Es necesario un mayor análisis para obtener de esas grabaciones pruebas contundentes. Se recomienda, por lo tanto, que se difundan, utilicen y mantengan actualizados los protocolos y procedimientos de interceptación y grabación de comunicaciones.

#### *Plan Cabina y Plan Entrega*

A pesar de lo exitosos que son estos dos planes, no sobra reiterar la recomendación hecha para el secuestro, tendiente a que no solo se busque el 'positivo' en estos planes, sino que se contemple la posibilidad de realizar seguimientos, rastreos y demás actividades que permitan develar una eventual organización que esté detrás del delito. Incluso podría hacerse un análisis del destino del dinero, como por ejemplo cuentas bancarias, pago por ciertas actividades, etc.

#### *Testimonios*

Los testimonios de los miembros de la familia o los de los allegados a la víctima son negativos para condenar en el caso del delito de extorsión. Este impacto negativo puede explicarse por el hecho de que la familia y allegados de una víctima de extorsión muchas veces solo conocen los pormenores del delito de manera mediata (testimonio de oídas) y no necesariamente pueden aportar elementos valiosos para derivar culpabilidad, esclarecer la duda o desvirtuar la presunción de inocencia.<sup>32</sup>

---

<sup>32</sup> Valga la pena aclarar que gran parte de la información aportada por estos testigos encuadra en el rubro de "otros" que se diseñó para contener información miscelánea que no es conducente para obtener una condena. Igualmente, el rubro de posibles sospechosos (segundo en preeminencia) podría más que aportar evidencia sobre la culpabilidad del sujeto, distraer del verdadero culpable, involucrando a un mero sospechoso. Así las cosas, debe decirse que estos testimonios distraen el proceso investigativo e introducen "interferencias" en lo que de otra manera pudiera haber sido un proceso más claro y sencillo.

El contraste entre los diferentes tipos de testimonios, los de la víctima y las autoridades que son positivos para sindicarse y acusar y los de los familiares y allegados de la víctima que son negativos para condenar, indica que no todos los testimonios son relevantes y que por ello no es beneficiosa para la investigación la práctica de recibir testimonios indiscriminadamente, pues esto no solo genera dilaciones injustificadas, sino que distrae la atención de los investigadores de las verdaderas evidencias. Esto lleva a recalcar la necesidad de insistir en el principio procesal de la necesidad de la prueba y en reiterar la urgencia de concentrar los esfuerzos investigativos en acervos probatorios que tengan al menos una expectativa razonable de producir resultados. Sin duda, es pertinente una recomendación que se encamine a instar a jueces y fiscales a discriminar los testimonios, específicamente el de la víctima y los de los no allegados (ej. los de las autoridades) para recibir solo aquellos que signifiquen un aporte relevante al proceso. Esta recomendación es igualmente relevante para los procesos del nuevo SPA pues puede ser desgastador, desde un punto de vista de recursos, recibir indiscriminadamente todos los testimonios que llegan a la investigación.

### *Inspecciones judiciales*

Las inspecciones judiciales son negativas para sindicarse a un presunto extorsionista. Según se verificó, las inspecciones judiciales que aparecen con mayor frecuencia en los casos estudiados se refieren a aquellas relacionadas con inspecciones a la Registraduría Nacional del Estado Civil (inspección de tarjetas decadactilares) y con los operadores de telefonía fija o celular (inspección a registros de llamadas o contratos de los clientes). En este caso se recomienda que en lugar de destinar recursos de investigación a la solicitud de documentos, se haga una solicitud administrativa de tarjetas decadactilares, de registros de llamadas o de contratos de los clientes. Esto agilizaría el proceso y evitaría la realización de diligencias judiciales engorrosas y lentas. En cuanto a las demás inspecciones judiciales, valdría la pena que su alcance y utilidad se discutiera en conversatorios entre fiscales e investigadores de manera que se puedan establecer unas “mejores prácticas” asociadas con este tipo de procedimientos.

### *Reconocimiento en fila*

Similar a lo que ocurre en el secuestro, los reconocimientos en fila son negativos para acusar sindicados por extorsión. Se quiere dejar claro que no todos los reconocimientos en fila son negativos para acusar presuntos extorsionistas, sin embargo, como en el caso del secuestro, se recomienda revisar la manera como se lleva a cabo esta diligencia entre las autoridades así como establecer un procedimiento claro y sencillo de entrenamiento para que los testigos o víctimas hagan el reconocimiento.

### *Pruebas de criminalística*

*Estudios grafológicos diferentes a los de las misivas:* Estos reducen marginalmente la probabilidad de condenar a un sindicado y demuestran la

limitada conducencia para condenar que tienen las pruebas grafológicas practicadas a otros documentos diferentes de las misivas extorsivas.

Esta circunstancia indicaría que estas experticias se están realizando sobre documentos poco relevantes, y que por lo mismo no se encaminan a demostrar la culpabilidad, a despejar la duda o a desvirtuar la presunción de inocencia. Por ende, y siguiendo el argumento esbozado para el caso de los testimonios que dilatan la investigación, se debe revisar la relevancia de la prueba solicitada, lo que lleva a recalcar la necesidad de insistir en el principio procesal de la necesidad de la prueba y en reiterar la conveniencia de concentrar los esfuerzos investigativos en líneas probatorias que tengan al menos una expectativa razonable de producir resultados. La recomendación en este caso sería tratar de hacer énfasis en las pruebas técnicas que efectivamente tengan valor probatorio, cuidándose de no localizar esfuerzos y recursos en medios probatorios poco confiables y sobre los que no se tenga una alta probabilidad sobre su conducencia.

*Lofoscopia al sindicado:* Esta es negativa para acusar dado que este tipo de pruebas son más útiles para la individualización que para otra labor probatoria. Al respecto la recomendación sería, ante la imposibilidad e inconveniencia de no realizar la prueba o reemplazarla por otra más efectiva (ya que es la forma más sencilla de identificar a una persona), que se adelante en el tiempo procesal adecuado y para la función que es más efectiva (la identificación), momento en el que servirá a sus propósitos de manera adecuada.

## Bibliografía

- Bachman R., y R. Schutt (2003). *The Practice of Research in Criminology and Criminal Justice*, Second Edition, Pine Forge Press.
- Baldwin, J., (2000). "Research on the Criminal Court". En King, R., y E. Wincup (eds.), *Doing Research on Crime and Justice*, Oxford University Press, USA.
- Bles, M., y R. Low (1988). The kidnapping business, Pelham Books Ltd.
- Ceja, (2004). "Justicia y Gobernabilidad Democrática", Documentos reunidos con ocasión del Seminario Interamericano sobre el tema, realizado en Santiago de Chile, los días 4 y 6 de junio de 2003, en el contexto del XXXIII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA.
- Coleman, C., y J. Moynihan (1996). *Understanding crime data: Haunted by the dark Figure*, Open University Press.
- Corporación Excelencia en la Justicia (1997). "Justicia y desarrollo, debates." No. 1. Agosto de 1997.
- \_\_\_\_ (1999). *Garantismo, eficiencia y reforma procesal penal en Colombia*. Tercer Mundo Editores.
- \_\_\_\_ (1999a). "Justicia de Paz en Colombia". Justicia y Desarrollo, Debates. Año II No. 8, Junio de 1999.
- \_\_\_\_ (1999b). "Tiempos promedio del proceso penal en los despachos judiciales del circuito de Santafé de Bogotá. Resumen Ejecutivo, en *Garantismo, eficiencia y reforma procesal penal en Colombia*. Corporación Excelencia en la Justicia, Bogotá, Agosto de 1999.
- \_\_\_\_ (2000). "Informe Anual de la Justicia 2000, Edición Especial". Justicia y desarrollo, debates. Año III No. 14, noviembre 2000.
- \_\_\_\_ (2001a). "Un sistema acusatorio para Colombia, balance y perspectivas de la Fiscalía General de la Nación". Justicia y Desarrollo, Debates. Año IV, No. 16. Junio 2001.
- \_\_\_\_ (2001b). "Justicia y Desarrollo, Debates Informe Anual de la Justicia 2001, Edición Especial". Año IV No. 18, noviembre 2001.
- Cuéllar, M.M. (2000). *Colombia: Un proyecto Inconcluso. Valores, Instituciones y capital social*. Tomos I y II. Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- Dane (1995). *La justicia Colombiana en cifras: 1937 – 1994*.
- Defensoría del Pueblo (2000), Octavo Informe del Defensor del Pueblo.
- Delgado, J.M., y J. Gutiérrez (1999). *Métodos y técnicas cualitativas de investigación de las ciencias sociales*, Madrid, Editorial Síntesis, 1999.
- Denzin, N. (2005). *The SAGE handbook of qualitative research*, Thousand Oaks, Sage Publications, 2005.

- Díaz Granados, Jaime (1999). “La propuesta de un Nuevo Código de Procedimiento Penal” en *VV.AA Garantismo, eficiencia y reforma procesal penal en Colombia*. Bogotá, Excelencia en la justicia.
- \_\_\_\_ (2001). “¿Se necesita una reforma a la Fiscalía General de la Nación?” en *Justicia y Desarrollo*, No 16. Bogotá, Corporación Excelencia en la Justicia.
- FARC-EP (2000). [en: <http://administracionf.uniandes.edu.co/ieso/adversidad.doc>], consultado en Noviembre de 2006.
- Formulario Social de Fedesarrollo (2000). Tercera Ronda.
- Gaviria, A., y C.E. Vélez (2001). “¿Quiénes soportan la carga del crimen en Colombia?” *Coyuntura Económica*, Vol. XXXI No 2, Junio.
- Genge, N.E. (2002). *The Forensic Casebook. The Science of Crime Scene Investigation*. Ballantine Books, New York.
- Giraldo, A., J. Giraldo, y M. López (1999). *Metodología y técnica de la investigación socio jurídica*, Santafé de Bogotá, Legis, 1999.
- Greenwood, P. W., J.M. Chaiken, y J. Petersilia (1977). “Study: The Criminal Investigation Process”. Lexington, MA: Lexington Books.
- Hair, J.F., R.E. Anderson, R. Tatham, y W. William (1998). *Multivariate Data Analysis*. 5th. ed. Upper Saddle River, N.J.: Prentice Hall.
- Heckman, J. (1979). “Sample selection bias as a specification error”, *Econometrica*, 47.
- Kaufmann, D., A. Kraay, y M. Mastruzzi (2005). *Governance Matters IV: Governance Indicators for 1996-2004*, World Bank.
- King, R.D. y E. Wincup Eds. (2000). *Doing Research in Crime and Justice*, Oxford University Press.
- Mansilla Trespalacios, A. (1973). *Como entrevistar: análisis sistemático de las técnicas, el procedimiento y los procesos psicológicos en la entrevista*, Bogota, 1973.
- Miethe, T.D. y W.C. Regoeczi (2004). *Rethinking homicide: exploring the structure and process underlying deadly situations*, Cambridge University Press.
- Pax Christi (2002). *La industria del secuestro en Colombia ¿Un negocio que nos concierne?*, Utrecht, Holanda.
- Pastor, S. (2004). *Cifrar y descifrar: indicadores judiciales para las Américas*, Volúmenes I y II, Centro de Estudios de Justicia de las Américas, Chile.
- Restrepo, E.M. (2003). *Colombian Criminal Justice in Crisis: Fear and distrust*. Palgrave: UK and USA.
- Restrepo, E.M., F. Sánchez y M. Martínez (2006). “Impunity or Punishment? An Analysis of Criminal Investigation into Kidnapping, Terrorism and Embezzlement in Colombia”, *Global Crime*, Routledge, Londres.

- Restrepo, E.M., y M. Martínez (2004). "Impunidad Penal: mitos y realidades", documento CEDE, Universidad de los Andes, Bogotá.
- Rubio, M. (2003). "Del rapto a la pesca milagrosa. Breve historia del secuestro en Colombia", Documento CEDE No. 36.
- \_\_\_\_ (1996). "Inseguridad y Conflicto en las ciudades colombianas" *Documento CEDE No. 96-09*, Bogotá: Universidad de los Andes.
- \_\_\_\_ (1996). "Crimen sin sumario, Análisis Económico de la Justicia Penal Colombiana", Bogotá, Documento Cede 96-04.
- Quinn, P. (2002). *Qualitative Research & evaluation methods*, Thousand Oaks, Sage Publications, 2002.
- Sánchez, F. (2001). "Atraco callejero, robo de automotores, hurto a residencias y a establecimientos comerciales en Bogotá", CEDE, Universidad de los Andes, documento no publicado.
- Sánchez, F., y J. Núñez (2000). "Un Análisis de las Variables Asociadas al Éxito de los Procesos Judiciales de los delitos contra el Patrimonio en Bogotá", Secretaría de Gobierno de Bogotá, documento no publicado.
- Sullivan, P.S. (1985). "Determinants of Crime and Clearance Rates for Seven Index Crimes". *US Department of Justice, National Institute of Justice, United States*.
- Uprimny, R. (1995). "Fiscal General o General Fiscal?" *Revista del Colegio de Abogados Penalistas del Valle*, No 29.
- \_\_\_\_ (1997). "Impunidad, fiscalía y garantías procesales en Colombia" en VV.AA. *Crisis política, impunidad y pobreza en Colombia*. Bogotá: Viva la Ciudadanía.
- \_\_\_\_ (1999). "El desafío de la reforma al procedimiento penal: ¿ajustes puntuales o reestructuración integral de la Fiscalía y de la investigación criminal en Colombia" en VV.AA *Garantismo, eficiencia y reforma procesal penal en Colombia*. Bogotá, Excelencia en la justicia.
- \_\_\_\_ (2001). "Principio acusatorio y reforma al proceso penal: ¿Hacia dónde debemos avanzar?", Bogotá, mimeo.
- Walker, S. (1998). *Sense and Non-sense about Crime and Drugs*, West and Wadsworth Publishing Co.
- Wellford, C. y J. Cronin (1999). "An Analysis of Variables Affecting the Clearance of Homicides: A Multistate Study", Washington, D.C., Justice Research and Statistics Association.